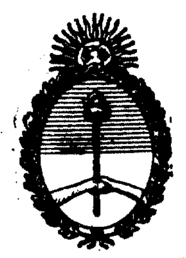
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.722 AÑO XCIII ₳ 0,03

Buenos Aires, lunes 22 de julio de 1985

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
- Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 288.083

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

SUMARIO

(Continúa en Pág. 2)



LEYES

ACUERDOS INTERNACIONALES

Apruébase un Acuerdo entre los gobiernos de las Repúblicas de Argentina, Federativa del Brasil y Oriental del Uruguay.

LEY Nº 23.197

Sancionada: Junio 19 de 1985.
Promulgada: Julio 12 de 1985.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Apruébase el Acuerdo entre los gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay por el que se coordina la adjudicación de los canales para el servicio móvil marítimo en la banda de 2.065 a 2.107 KHz. suscrito en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 8 de julio de 1980, cuyo texto forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco.

J. C. PUGLIESE — V. H. MARTINEZ
Carlos A. Bravo — Antonio J. Macris

— Registrada bajo el Nº 23.197 —

Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina, el Gobierno de la República Federativa del Brasil y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, por el que se coordina la adjudicación de los canales para el servicio móvil marítimo en la banda de 2.065 a 2.107 KHz.

El Gobierno de la República Argentina, el Gobierno de la República Federativa del Brasil y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay deciden celebrar el siguiente Acuerdo:

ARTICULO I
Definiciones

1. Administración:
Es el organismo o departamento gubernamental de telecomunicaciones de cada Gobierno, competente para intervenir en el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.
2. Reglamento de Radiocomunicaciones (RR):
Se refiere al Reglamento de Radiocomunicaciones, Edición 1976, anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Málaga-Torremolinos, 1973.
3. Normas Técnicas - Serie A:
Se refiere a las Normas Técnicas Serie A de la Junta Internacional del Registro de Frecuencias (I.F.R.B.), Edición 1968.
4. Area de Servicio:
Se la define como la zona geográfica marítima dentro de la cual las intensidades de campo de la señal son iguales o superiores a la mínima establecida para el normal desarrollo del servicio, o sea: la intensidad de campo mínima a proteger.
5. Los términos y símbolos utilizados en el presente Acuerdo que no estuvieren definidos en el mismo, serán aplicados conforme están definidos en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

ARTICULO II
Criterios técnicos

1. Areas de servicio:
a) Las áreas de servicio se establecerán mediante el uso de las Normas Técnicas Serie A;



SUMARIO

b) Los máximos contornos de servicio diurno protegido se basarán en el empleo de ondas de superficie en propagación sobre el mar, de acuerdo con la Norma Técnica A 5;

c) Las intensidades de campo a colocar en el contorno de servicio diurno serán las intensidades de campo mínimas a proteger en función del grado de ruido especificado para telefonía de banda lateral única con conexión a la red de servicio público en la Norma Técnica A 2.

3. Potencia:

a) La potencia radiada equivalente no podrá exceder en ningún caso de 1 KW de potencia de cresta, tanto en las estaciones de barco como en las estaciones costeras - Nº 200 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

4. Anchura de banda ocupada:

a) La anchura de banda ocupada será de 2.8 KHz.

5. Tipos de emisión:

a) Los tipos de emisión serán en telefonía banda lateral única con portadora reducida (A3A) y banda lateral única con portadora suprimida (A3J), utilizando preferentemente la emisión en A3J;

b) El nivel de supresión de portadora y de la banda lateral no emitida, será como mínimo de 50 dB en las estaciones costeras y de 40 dB en las estaciones de barco, referidos a la potencia de cresta emitida en la banda lateral ocupada;

c) Las emisiones de telefonía de banda lateral única se realizarán, exclusivamente, utilizando la banda lateral superior.

6. Tolerancia de frecuencia:

a) La tolerancia de frecuencia de las emisiones de las estaciones costeras se mantendrán dentro de ± 20 Hz para cualquier condición de trabajo;

b) La tolerancia de frecuencia de las emisiones de las estaciones de barco se mantendrán, como mínimo, dentro de las cifras especificadas en el Apéndice 3 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

6. Radiaciones no esenciales:

a) El nivel de radiaciones no esenciales de los transmisores de las estaciones costeras y de barco se reducirá al valor mínimo que permita el actual estado de la técnica, sin exceder las cifras que se establecen en el Apéndice 4 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

7. Antenas:

a) Las antenas transmisoras empleadas en las estaciones costeras no irradiarán, en las direcciones de máxima ganancia, potencias que excedan las necesarias para asegurar el servicio en operación diurna, con la intensidad de campo mínimo especificada en la Norma Técnica A 2.

8. Relaciones de protección:

a) En un mismo canal se establece una relación de protección de 28 dB entre la señal deseada y señal interferente, de acuerdo con la Norma Técnica A 1;

b) Tanto las estaciones costeras como las de barco, utilizarán receptores que aseguren como mínimo una cifra de selectividad de 50 dB para un apartamiento de ± 3,5 KHz de la frecuencia asignada de cada canal. En consecuencia, para la operación en un canal adyacente se aplicará en la determinación de las áreas de servicio, al relación de protección de —22 dB.

9. Separación en distancia entre estaciones costeras:

a) Dos estaciones costeras de distintos países con una potencia de cresta de 1 KW y que utilicen el mismo canal, estarán separadas como mínimo 1.900 Km cuando operen irradiando onda de superficie sobre trayecto marítimo;

b) Dos estaciones costeras de distintos países con una potencia de cresta de 1 KW y que utilicen canales adyacentes estarán sepaardas como mínimo 1.200 Km cuando operen irradiando onda de superficie sobre trayecto marítimo.

ARTICULO III

Plan de adjudicación de los canales indicados en el Nº 200 del Reglamento de Radiocomunicaciones

1. Aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones:

El Apéndice 1 "Plan de Adjudicación de Canales indicados en el Nº 200 del Reglamento de Radiocomunicaciones", en el que constan las respectivas frecuencias portadoras, forma parte integrante del presente Acuerdo.

2. Bases para la elaboración del Plan de Adjudicación de Canales:

El Plan de Adjudicación de Canales se ha elaborado respecto a la frecuencia portadora y la potencia, conforme con los criterios establecidos en el Nº 200 del Reglamento de Radiocomunicaciones y con relación a las áreas de servicio y demás características técnicas de acuerdo con las Normas Técnicas Serie A.

3. Normas para la adjudicación:

La Banda comprendida entre 2.065 y 2.107 KHz atribuida al Servicio Móvil Marítimo, en la Región 2, por el artículo 6º del Reglamento de Radiocomunicaciones, quedará distribuida, en lo que respecta a los canales que se van a utilizar, siguiendo los criterios establecidos en el Nº 200 del citado Reglamento.

4. Podrán realizarse nuevas asignaciones o modificaciones en las características técnicas de las estaciones incluidas en el "Plan de Adjudicación de Canales", conforme siempre a las disposiciones del presente Acuerdo

ARTICULO IV

Procedimiento de notificación y consulta

1. Aplicación del Plan de Adjudicación:

a) Los Gobiernos se comprometen a comunicar entre sí por intermedio de sus respectivas Administraciones las características técnicas de las estaciones que utilizarán las frecuencias establecidas en el Plan de Adjudicaciones;

b) Las comunicaciones se efectuarán con una anticipación mínima de tres (3) meses a la fecha estimada de oficialización del proyecto de cada estación.

2. Nuevas asignaciones o modificaciones al plan de adjudicación:

a) Cualquiera nueva asignación o modificación de las características técnicas de las estaciones incluidas en el Plan de Adjudicación de Canales, deberá ser notificada. La notificación contendrá las características esenciales indicadas en la Sección A del Apéndice 1 del Reglamento de Radiocomunicaciones, basándose en el modelo de formulario que constituye la Sección D del citado Apéndice, y será enviada a las Administraciones de los países que posean estaciones en el mismo canal o canales adyacentes, con una anticipación mínima de tres (3) meses a la fecha estimada de ejecución, de la nueva asignación o modificación.

b) Se fija un plazo de quince (15) días corridos para una o dos estaciones y de cuarenta y cinco (45) días corridos para un mayor número de estaciones, para que la o las Administraciones notificadas formulen su oposición técnicamente fundada si fuera el caso a la nueva asignación o modificación.

c) El plazo establecido en el ítem b se contará —según el medio de comunicación empleado—, desde la fecha de la respectiva confirmación de entrega (Capítulo XI, punto 4 - Instrucciones para la explotación del Servicio Público Internacional de Telegramas - Ed. 1977, CCITT, Ginebra 1976), o aviso de recibo (Artículo 42 Convenio Postal Unversal, Lausana 1974).

d) Si la Administración notificada remitiere acuse de recibo dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha de la confirmación de entrega o aviso de recibo —según el medio de comunicación empleado—, el plazo establecido en el ítem b se contará desde la fecha de recepción de este último acuse de recibo.

e) Transcurrido el plazo establecido en los ítem b o d, la Administración notificante repetirá la consulta por vía telegráfica y correrá un nuevo plazo de 10 días corridos, a contar de la confirmación de entrega (ítem c) para que las Administraciones notificadas formulen su oposición técnicamente fundada.

f) Si existiere oposición técnicamente fundada —formulada en el plazo correspondiente— no podrá realizarse la nueva asignación o modificación hasta tanto no se llegue a un Acuerdo con la o las Administraciones que se opusieren. Ese Acuerdo entrará en vigor al intercambiarse las Administraciones entre sí, las comunicaciones de aprobación.

g) A los fines de este Acuerdo se entenderá por "oposición técnicamente fundada", la formulada en base a los criterios técnicos establecidos en los Artículos segundo y tercero del presente Acuerdo.

h) En el caso de no mediar oposición técnicamente fundada o transcurrido el plazo que corresponda (ítems c, d y e) la Administración notificante quedará autorizada para realizar la nueva asignación o modificación notificadas, conforme siempre a los criterios técnicos establecidos en el presente Acuerdo. Sin perjuicio de ello, la Administración notificante comunicará oficialmente esa situación a las otras Administraciones, proporcionando las características esenciales indicadas en la Sección A del Apéndice 1 del Reglamento de Radiocomunicaciones y utilizando el modelo de formulario que constituye la Sección D del citado Apéndice.

3. Interferencias perjudiciales:

a) Si una estación perteneciente a cualquiera de los países causare interferencias perjudiciales dentro del área de servicio diurno asignada a alguna estación de otra Administración, la Administración de la estación que se encuentre interferida, notificará tal hecho a la otra Administración, indicando las características técnicas y datos establecidos en el Apéndice 8 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

b) En el caso del ítem a, la Administración responsable deberá adoptar inmediatamente las medidas necesarias para eliminar las interferencias perjudiciales.

ARTICULO V

Canales complementarios al Plan de Adjudicación comprendidos en la banda de 2068,5 a 2078,5 KHz

1. **Adjudicación:**

a) Considerando que el número de canales disponibles según el Nº 200 del Reglamento de Radiocomunicaciones (ver Artículo segundo), no satisfacen plenamente los requerimientos de los Gobiernos y en atención a lo prescripto en el Nº 1138 —MAR— del mencionado Reglamento, los Gobiernos deciden hacer uso de la referida banda conforme al siguiente cuadro:

Portadora KHz	Fcia. Asig. KHz	Argentina	Brasil	Uruguay
2068,5	2069,9		Río Grande al Norte, Horario H 24	—
2075,5	2076,9	—	—	Bella Unión a Chuy excepto Montevideo, Horario H 24

b) La utilización de estos dos canales estará sujeta a los criterios técnicos establecidos en el Artículo Segundo de este Acuerdo;

c) La banda comprendida entre 2072 y 2075,5 KHz continuará siendo destinada a los fines determinados en el Nº 1138-MAR- del Reglamento de Radiocomunicaciones;

d) La notificación de estos dos canales ante la I.F.R.B. se realizará indicando en la columna correspondiente del formulario del Apéndice 1 del Reglamento de Radiocomunicaciones la coordinación con las otras Administraciones involucradas, de acuerdo con las prescripciones establecidas en el 115 del citado Reglamento hasta tanto no se concrete el propósito previsto en el Artículo sexto del presente Acuerdo.

ARTICULO VI

Gestiones ante la Junta Internacional de Registro de Frecuencias

1. Gestiones ante la I.F.R.B.:
Los Gobiernos se comprometen a efectuar por intermedio de sus respectivas Administraciones las gestiones necesarias ante la I.F.R.B., respecto de asignaciones ya notificadas, con el fin de adecuar las inscripciones y tomar las medidas indispensables en concordancia con lo establecido en el presente Acuerdo.

2. Notificación:
La notificacón a la I.F.R.B. de las asignaciones en los canales que comprende el presente Plan se efectuará con posterioridad a la vigencia de este Acuerdo.

ARTICULO VII

Cooperación e intercambio de información permanente

Con el propósito de establecer un sistema de consulta permanente, los Gobiernos se comprometen por intermedio de sus respectivas Administraciones a intercambiar información y cooperar entre sí con el objeto de reducir al mínimo las interferencias perjudiciales y obtener una eficiencia máxima en el uso del espectro radioeléctrico.

ARTICULO VIII

Reuniones periódicas

1º — Con el fin de resolver de común acuerdo los problemas que se presenten en relación al cumplimiento del presente Acuerdo, los Gobiernos concuerdan que sus respectivas Administraciones realicen reuniones con una periodicidad de dos (2) años, con sede rotativa en los países, las que deberán ser precedidas por el intercambio de la información correspondiente, con una antelación mínima de quince (15) días.

2º — No obstante el plazo previsto en el parágrafo 1 de este artículo, y con la finalidad de verificar el cumplimiento del presente Acuerdo, los Gobiernos concuerdan que sus respectivas Administraciones celebren la primera reunión dentro del plazo de un (1) año a contar de la vigencia de este Acuerdo con sede en el país que corresponda según el régimen de rotación establecido en el parágrafo anterior. Tal país deberá formular las invitaciones pertinentes con antelación de tres (3) meses.

ARTICULO IX

Notificaciones e intercambio de correspondencia

Todas las notificaciones a que se refiere el artículo IV e intercambio de correspondencia que se realicen en virtud del presente Acuerdo, deberán ser dirigidas a las respectivas Administraciones de cada Gobierno y a las siguientes direcciones que se considerarán válidas hasta que a través de comunicación formal sean modificadas.

a) **Administración de la República Argentina:**
Secretaría de Estado de Comunicaciones
Dirección Nacional de Telecomunicaciones
Sarmiento 151 4º Piso.
T.E. 33-7385 / 30-8052 Telex: 21706 SECOM AR
1000 - Capital Federal - República Argentina.

b) **Administración de la República Federativa del Brasil:**
Ministério das Comunicações
Secretaria Geral
Secretaria de Assuntos Internacionais
Esplanada dos Ministérios. Bloco R, 6º andar
70.044 Brasilia - DF - Brasil
Telefone: (61) 223-4992 Telex: (61) 1994 / 611994 MNCO BR.

c) **Administración de la República Oriental del Uruguay:**
Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL)
División Control Servicios Radioeléctricos
Calle Sarandí 472
Montevideo - Uruguay
Tel. 917783/908152 Telex: UY 850.

ARTICULO X

Aplicación provisional

Este Acuerdo se aplicará provisionalmente desde la fecha de su firma hasta su entrada en vigor o hasta que dos partes notifiquen su intención de no llegar a ser parte en el mismo.

ARTICULO XI

Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo X, en la fecha en que el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil, notifique a los Estados firmantes que se ha depositado el segundo instrumento de ratificación.

ARTICULO XII

Denuncia

El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante notificación escrita dirigida al depositario, cesando en sus efectos a partir de los ciento ochenta días de la notificación de la denuncia a las partes. La denuncia efectuada por una parte no afectará la vigencia del Acuerdo entre las restantes.

ARTICULO XIII

Enmiendas

El presente Acuerdo podrá ser enmendado total o parcialmente de común acuerdo entre todas las partes. Las enmiendas entrarán en vigor cuando todas las partes sean notificadas de sus respectivas aprobaciones.

Hecho en Montevideo, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta, en un ejemplar original, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos, el cual se depositará en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil.

Por el Gobierno de la República Argentina, Eduardo Oscar Corrado.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil, Haroldo Correa de Matos.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, Walter Ravena.

APENDICE I

Plan de adjudicación de canales indicados en el Nº 200 del Reglamento de Radiocomunicaciones

Portadora KHz	Fcia. Asig. KHz	República Argentina Lugares	República Federativa del Brasil Lugares	República O. del Uruguay Lugares
2.065	2.066,4	Litoral fluvial y marítimo - Horario: H 24	Río de Janeiro al norte - Horario: 9.00 a 21.00 TMG	—
2.079	2.080,4	Mar del Plata - Bahía Blanca - Trelew - San Julián - Río Gallegos - Ushuaia - Horario: H 24	Río de Janeiro al norte - Horario: 9.00 a 21.00 TMG	—
2.082,5	2.083,9	San Antonio Oeste al sud Horario: 9.00 a 21.00 TMG	Río Grande al norte - Horario: H 24	—
2.086	2.087,4	Buenos Aires - Corrientes - Posadas - Hoario: H 24	Paranaguá al norte - Horario: 9.00 a 21.00 TMG	—
2.093	2.094,4	Comodoro Rivadavia - Rosario - Santa Fe - Horario: H 24	Río de Janeiro al norte - Horario: 9.00 a 21.00 TMG	—
2.096,5	2.079,9	Puerto Santa Cruz al sud - Río Gallegos Horario: 9.000 a 21.00 TMG	Vitoria al norte - Horario: 9.00 a 21.00 TMG	Bella Unión a Chuy - Horario: H 24
2.100	2.101,4	San Antonio Oeste al sud - Comodoro Rvadavia - Río Gallegos - Horario: 9.00 a 21.00 TMG	Santos al norte - Horario: H 24	—
2.103,5	2.104,9	Puerto Santa Cruz al sud - Horario: 9.00 a 21.00 TMG	Vitoria al norte - Horario: 9.00 a 21.00 TMG	Bella Unión a Chuy - Horario: H 24

DECRETO
Nº 1.292
Bs. As., 12/7/85

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.197, cúmplase, comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo
Roberto T. Tomasini

ORGANISMOS INTERNACIONALES

Apruébase el aumento del aporte de la República Argentina al Fondo Africano de Desarrollo.

Ley Nº 23.194

Sancionada: Junio 19 de 1985

Promulgada: Julio 16 de 1985.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el aumento del aporte de la República Argentina al Fondo Africano de Desarrollo en la suma de siete millones seiscientas veinte mil unidades de cuenta (U. C. 7.620.000) que equivalen a pesos argentinos siete millones seiscientos noventa y seis mil novecientos dos ($a 7.696.902), según paridad cambiaria vigente al 1º de febrero de 1982.

ARTICULO 2º — El pago de pesos argentinos siete millones seiscientos noventa y seis mil novecientos dos (pesos argentinos 7.696.902), será realizado en moneda libremente convertible sin mantenimiento de valor, con ajuste al programa de pagos correspondiente a la tercera reconstitución de recursos del Fondo Africano de Desarrollo adoptada por la Asamblea de Gobernadores mediante resolución 09-82 del 8 de mayo de 1982 (párrafo 5 a).

ARTICULO 3º — Autorízase al Banco Central de la República Argentina a efectuar en nombre y por cuenta del gobierno nacional, los aportes establecidos en la presente ley.

ARTICULO 4º — Para el cumplimiento de lo indicado en el artículo precedente, el Banco Central de la República Argentina emitirá en nombre y por cuenta del Gobierno nacional, a la orden del Fondo Africano de Desarrollo, valores no negociables, sin interés, pagaderos a la vista por su valor nominal, que serán entregados a dicho organismo en sustitución de los aportes en efectivo, según lo establecido en el artículo 9º del acuerdo para la creación del Fondo Africano de Desarrollo y el párrafo 5 d de la mencionada resolución 09-82, que aprobó la tercera reconstitución de recursos.

ARTICULO 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco.

J. C. PUGLIESE — **V. H. MARTINEZ**
Carlos A. Bravo — Antonio J. Macris

— **Registrada bajo el Nº 23.194** —

DECRETO
Nº 1.296
Bs. As., 16/7/85

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.194, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Dante Caputo
Mario S. Brodersohn



DECRETOS

CONCURSOS

Llámase a Concurso Público Nacional e Internacional, para la realización de la exploración complementaria y estudio de factibilidad, con opción de explotación, del Yacimiento Minero Huemules.

DECRETO
Nº 1.312
Bs. As., 18/7/85

VISTO el Expediente Nº 371/85 del Registro de la Secretaría de Minería, dependiente del Ministerio de Economía, en el cual se propicia el llamado a concurso público nacional e internacional para la realización de la exploración complementaria y estudio de factibilidad, con opción de explotación, del Yacimiento Minero Huemules y la aprobación del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que el llamado a concurso y el pliego elaborado se ajustan al Convenio suscripto entre la Provincia del Chubut y la Secretaría de Minería, en su carácter de autoridad de aplicación del Título XIX del Código de Minería, con fecha 13 de febrero de 1985.

Que dicho Convenio ha sido aprobado por la Ley Nº 2.481 de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, y por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 870 del 14 de mayo de 1985, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 413 del Código de Minería.

Que a los fines del desarrollo del denominado "Proyecto Huemules", se hace necesario proceder al llamado a concurso antes referido.

Que en virtud del Convenio mencionado, el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para ponerlo en ejecución.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Llámase a Concurso Público Nacional e Internacional, para la realización de la exploración complementaria y los estudios de factibilidad del Yacimiento Minero Huemules, ubicado en el Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, con derecho de opción a la exploración y beneficio de minerales de oro y plata que, en un contexto polimetálico, se encuentran en dicho yacimiento.

Art. 2º — Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a concurso, cuyo texto forma parte integrante del presente como Anexo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Desígnase Subsecretario de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones.

DECRETO
Nº 1.310
Bs. As., 18/7/85

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y atento a lo establecido por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 1.251 del 11 de julio de 1985 que designó al Doctor D. Jorge Horacio Carnelli como Subsecretario de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2º — Desígnase Subsecretario de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al Doctor D. Jorge Horacio Carnelli (L.E. Nº 1.734.444, Clase 1922).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roberto J. Tomasini

REFORMA MONETARIA

Establécense las paridades de la Escala de Conversión entre Pesos Argentinos y Australes, a regir a partir del 1º de agosto de 1985.

DECRETO
Nº 1.309
Bs. As., 18/7/85

VISTO el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.096 del 14 de junio de 1985 y,

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el artículo 4º de la norma citada el Poder Ejecutivo Nacional debe, con la necesaria anticipación, establecer las paridades de la Escala de Conversión entre Pesos Argentinos y Australes a regir a partir del 1º de agosto de 1985.

Que, mediante la aplicación de dichas paridades se logra adecuar las operaciones pactadas en pesos a las nuevas condiciones emergentes de una sensible reducción en la tasa de inflación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Establécese, para todos los efectos previstos en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.096 del 14 de junio de 1985, que las paridades de la Escala de Conversión contempladas en el artículo 4º, correspondientes al mes de agosto de 1985, serán las incluidas en el Anexo del Presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille

ESCALA DE CONVERSION
ANEXA AL ARTICULO 1º
DEL DECRETO Nº 1.309

Día		Australes por Mil Pesos Argentinos	Miles de Pesos Argentinos por Austral
Agosto	1º	0,671553	1,489085
	2	0,666396	1,500611
	3	0,661277	1,512226
	4	0,656120	1,523931
	5	0,651158	1,535726
	6	0,646157	1,547613
	7	0,641194	1,559592
	8	0,636269	1,571663
	9	0,631382	1,583828
	10	0,626532	1,596087
	11	0,621720	0.608441
	12	0,616945	1,620890
	13	0,612207	1,633436
	14	0,607504	1,646079
	15	0,602838	1,658820
	16	0,598208	1,671659
	17	0,593614	1,684598
	18	0,589054	1.697637
	19	0,584530	1,710777
	20	0,580040	1,724019
	21	0,575585	1,737363
	22	0.571164	1,750810
	23	0,566777	1,764361
	24	0,562424	1,778017
	25	0,558105	1,791779
	26	0,553818	1,805647
	27	0.549564	1,819623
	28	0,545343	1,833707
	29	0,541155	1,847900
	30	0 536998	1,862203
	31	0,532874	1,876617

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Desígnase Subsecretario de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones.

DECRETO
Nº 1.311
Bs. As., 18/7/85

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y atento a lo establecido por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al señor Ingeniero D. Juan Higinio Ciminari (D.N.I. número 10.901.429 - Clase 1953).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roberto J. Tomasini



DECRETOS SINTETIZADOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO Nº 886 — Bs. As., 15/5/85
Desestímanse los recursos jerárquicos en subsidio interpuesto contra la Resolución Nº 1.734 bis/83 del ex Ministerio de Acción Social por las agentes de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Elsa Espinosa de Centurión y Rita Valer de Hein.

DECRETO Nº 975 — Bs. As., 27/5/85
Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución Nº 1.734 bis/83 del ex Ministerio de Acción Social, por el agente de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Guillermo Jesús Jaime.

DECRETO Nº 1.037 — Bs. As., 7/6/85
Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución Nº 1.734 bis/83 del ex Ministerio de Acción Social, por el agente de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Luis Miguel Lestinger.

DECRETO Nº 1.116 — Bs. As., 18/6/85
Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución Nº 1.734 bis/83 del ex Ministerio de Acción Social, por la agente de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Nélida Supeña de Santoro.

DECRETO Nº 1.117 — Bs. As., 18/6/85
Desestímanse los recursos jerárquicos en subsidio interpuestos contra la Resolución Nº 1.734 bis/83 del ex Ministerio de Acción Social por agentes de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que se detallan: Avallone, Exequiel; Ibáñez, Yolanda y Medina Romero, Miguel Angel.

DECRETO Nº 1.118 — Bs. As., 18/6/85
Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución 1.734 bis/83 del ex Ministerio de Acción Social, por el agente de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Dalmidio Alberto Baccay.

DECRETO Nº 1.119 — Bs. As., 18/6/85
Desestímanse los recursos jerárquicos en subsidio interpuestos contra la Resolución Nº 1.738 bis/83 del ex Ministerio de Acción Social por agentes de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, Juan Lunghi y Martha Pilar Mauricio de López.

DECRETO Nº 1.120 — Bs. As., 18/6/85
Desestímanse los recursos jerárquicos en subsidio interpuestos contra la Resolución Nº 1.734 bis/83 del ex Ministerio de Acción Social por agentes de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que se detallan: Baule de Outon, María Esther; Caruso Nuncio; Carrillo de Eberle, Susana; Gómez, Dardo Enrique; Iglesias, María Nélida; Martínez, Félix y Scorrano, Oscar.

DECRETO Nº 1.121 — Bs. As., 18/6/85
Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución Nº 1.734 bis/83 del ex Ministerio de Acción Social, por la agente de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Celia Gladys Cortes.

DECRETO Nº 1.172 — Bs. As., 24/6/85
Desestímanse los recursos jerárquicos en subsidio interpuestos contra la Resolución Nº 1.734 bis/83 del ex Ministerio de Acción Social por agentes de la Dirección Nacional de Recaudación Previsonal que se detallan: de Anso, Alberto Federico; Fedi, Bruna Violeta; Miccelo, Stella Maris y Rendon, Elsa.

DECRETO Nº 1.173 — Bs. As., 24/6/85
Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución Nº 1.734 bis/83 del ex Ministerio de Acción Social, por la agente de la Dirección Nacional de Recaudación Previsonal, Adriana Rossini de Pepicelli.

DECRETO Nº 1.174 — Bs. As., 24/6/85
Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución Nº 1.734 bis/83 del ex Ministerio de Acción Social, por la agente de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Adelina María Valdettaro.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 1.171 — Bs. As., 24/6/85

Desestímase el recurso jerárquico deducido por el ex agente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, del área del Ministerio de Salud y Acción Social, Ricardo Mario Filipoli Legajo Nº 90.134, contra la Resolución MSAS Nº 1.205/84 que le limitó los servicios en la Dirección Nacional de Protección del Menor y la Familia Instituto Capitán Sarmiento.

DECRETO Nº 1.248 — Bs. As., 11/7/85

Autorízase la concurrencia del Ministro de Salud y Acción Social, Dr. Aldo Carlos Neri a La Habana, República de Cuba, para asistir a la Reunión del Comité Asesor de Investigaciones en Salud de la Organización Panamericana de la Salud, a llevarse a cabo del 16 al 20 de julio de 1985.

FE DE ERRATAS

DECRETO 809/85

En la edición del 17 de mayo de 1985, donde se publicó el citado Decreto, en forma sintetizada, se deslizó el siguiente error:

Donde dice: DECRETO Nº 803

Debe decir: DECRETO Nº 809



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

RESOLUCION Nº 602

Bs. As., 16/7/85

VISTO la Ley 22.415, la Ley 22.520, texto ordenado en 1933, la Ley 22.792, el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución M.E. Nº 103, de fecha 30 de enero de 1985, modificó el tratamiento arancelario de exportación aplicable al sector pesquero nacional.

Que, a efectos de salvar omisiones y de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de Nomenclatura Arancelaria, resulta procedente modificar parcialmente dicho Nomenclador con el objeto de permitir la debida aplicación de las medidas dispuestas por la Resolución mencionada.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 22.415, la Ley 22.520, texto ordenado en 1983, la Ley 22.792 y el Decreto Nº 751/74.

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Inclúyese, en el Artículo 1º de la Reesolución M.E. número 103 de fecha 30 de enero de 1985, las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación que a continuación se detallan:

N.A.D.E.
03.03.00.02.99
03.03.00.03.99

Art. 2º — Elimínase, del Artículo 3º de la Resolución M.E. Nº 103 de fecha 30 de enero de 1985, la posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación y su respectivo derecho de exportación que a continuación se detalla:

N.A.D.E.	DERECHO %
03.03.00.02.10	5

Art. 3º — Las medidas dispuestas en los Artículos precedentes tendrán vigencia por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Rsolución M.E. número 103 del 30 de enero de 1985.

Art. 4º — La presente resolución entrará a regir a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Resolución M.E. Nº 103 del 30 de enero de 1985.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille.

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

PRECIOS

Fíjanse precios máximos de venta al público para determinadas semillas híbridas.

RESOLUCION Nº 121

Bs. As., 16/7/85

VISTO el informe producido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca a través de la Nota S.C.I. Nº 211 y,

CONSIDERANDO:

Que dicho informe establece relaciones de insumo —producto (semilla grano) resultante de un estudio detallado sobre precios y condiciones que favorezcan, tanto la expansión del uso de materiales de avanzada genética por parte de los agricultores, como una continua producción de híbridos tecnológicamente superiores por parte de las empresas semilleras.

Que la producción agropecuaria es prioritaria y deben facilitarse los medios para que dicha producción no sea interrumpida en sus etapas iniciales.

Que como consecuencia de la política económica de emergencia implantada por el Gobierno Nacional se hace necesario controlar los precios de productos que inciden en la producción primaria de manera directa.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales.

Que la presente Resolución se fundamenta y dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2º de la Ley 20.680 y el Decreto Nº 3 del 4 de Enero de 1985.

Por ello,

El Secretario de Comercio Interior Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes precios máximos de venta al público de las siguientes semillas.

Maíz híbrido simple grano chato ₳ 31,10 por bolsa de 20 Kgs.

Maíz híbrido simple grano chato ₳ 62,20 por bolsa de 40 Kgs.

Maíz híbrido doble grano chato ₳ 36,00 por bolsa de 40 Kgs.

Maíz híbrido triple gran chato ₳ 45,45 por bolsa de 40 Kgs.

Girasol híbrido ₳ 68,32 por bolsa de 20 Kgs.

Girasol híbrido ₳ 85,40 por bolsa de 25 Kgs.

Girasol híbrido ₳ 102,48 por bolsa de 30 Kgs.

Sorgo granífero híbrido ₳ 36,08 por bolsa de 40 Kgs.

Art. 2º — Los precios indicados en el Artículo 1º, responden a la condición de contado, y tienen incluidos un 10 % (diez por ciento) de margen para comercializadores.

Los citados precios corresponden a semillas de la producción 1984/85 puestos en depósitos criadero y no incluyen el flete.

En caso que las ventas se realicen en envases de Kilajes distintos a los fijados en el artículo anterior, el precio deberá mantener la proporción con el Kilaje base allí indicado.

Art. 3º — La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha.

Art. 4º — Las infracciones a la presente Resolución, así como cualquier hecho tendiente a desvirtuarla serán sancionadas con las penalidades establecidas por la Ley 20.680.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Méndez

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

PRECIOS

Fíjase el precio máximo de venta al contado por litro de vino común de mesa en el mercado de traslado a la salida de bodega (a granel).

RESOLUCION Nº 123

Bs. As., 18/7/85

VISTO que en la Resolución S.C.I. número 95 de fecha 25 de junio de 1985, no se ha contemplado la fijación de precios máximos para el vino de traslado, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde considerar la situación aludida para posibilitar la estabilidad económica que asegure la compatibilidad de las necesidades del mercado interno, su abastecimiento y poder adquisitivo.

Que los señores gobernadores de las provincias de Mendoza y San Juan y el Instituto Nacional de Vitivinicultura han informado sobre la conveniencia de establecer como precio máximo de venta al contado por litro de vino común de mesa en el mercado de traslado a la salida de bodega (a granel), en el cincuenta por ciento (50 %) del precio máximo fijado por la Resolución S.C.I. Nº 93 del 25 de junio de 1985, o del que en el futuro se fijare, para la etapa salida de fábrica (en planchada) para el vino común de mesa en botella de "litro" sin envase.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se fundamenta y dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 20.680 y el Decreto Nº 3, de fecha 4 de enero de 1985.

Por ello,

El Secretario de Comercio Interior Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase como precio máximo de venta al contado por litro de vino común de mesa en el mercado de traslado a la salida de bodega (a granel) diecisiete centavos de austral (₳ 0,17).

Art. 2º — La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las previsiones de la Ley 20.680.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Méndez

SUBSECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una inversión realizada por Rhone Poulenc S.A.

RESOLUCION Nº 10

Bs. As., 16/7/85

VISTO el expediente Nº 85.665/83 de la ex-Subsecretaría de Economía y,

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero Rhone Poulenc S.A. (origen Francia) solicitando se le apruebe una inversión ya realizada, por la suma de doscientos cincuenta dólares estadounidenses (u$s 250), para la adquisición del 99,9218 % del capital social de Fomental S.A.I.C. y F., perteneciente a la empresa local de capital extranjero Rhone Progil S.A. Sucursal Argentina.

Que con la mencionada inversión no cambió la calificación de Fomental S.A.I.C. y F. que ya era empresa local de capital extranjero.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 6º y 10º de la Ley Nº 21.382 (t. o. 1980), y 13º, 43º y 49º del Decreto Nº 103 del 19 de enero de 1981 y en el Decreto Nº 489 del 13 de marzo de 1985.

Por ello,

El Subsecretario
de Política Económica
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la inversión extranjera por la suma de doscientos cincuenta dólares estadounidenses (u$s. 250) ya realizada por el inversor extranjero Rhone Poulenc S.A. para la adquisición del 99.9218 % del capital social de Fomental S.A.I.C. y F., perteneciente a la empresa local de capital extranjero Rhone Progil S.A. Sucursal Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Ofiial y archívese.

José L. Machinea

SUBSECRETARIA
DE POLITICA ECONOMICA

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una capitalización de créditos a realizarse en la empresa S.C. Johnson & Son de Argentina S.A.I.C.

RESOLUCION
Nº 11
Bs. As., 10/7/85

VISTO el Expediente Nº 85.059/85 de la ex Subsecretaría de Economía y,

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero S.C. Johnson & Son, Inc. (origen EE. UU.), solicitando se le apruebe una capitalización de créditos por la suma de un millón treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho dólares estadounidenses (u$s. 1.033.468), a realizar en la empresa receptora local de capital extranjero S. C. Johnson & Son de Argentina S.A.I.C.

Que la propuesta fue evaluada favorablemente por permitir mejorar la estructura económico-financiera de la empresa receptora, evitando el egreso de divisas para cancelar deudas con el exterior.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 6º y 10 de la Ley Nº 21.382 (T.O. 1980) y 11 del Decreto Nº 103 del 19 de enero de 1981 y en el Decreto Nº 489 del 13 de marzo de 1985.

Por ello,

El Subsecretario
de Política Económica
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la capitalización de créditos por la suma de un millón treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho dólares estadounidenses (u$s 1.033.468) a realizar por el inversor extranjero S C. Johnson & Son Inc., en la empresa receptora S.C. Johnson & Son de Argentina S.A.I.C.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José L. Machinea

SUBSECRETARIA
DE POLITICA ECONOMICA

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una capitalización de créditos realizada en la empresa Kores S.A.

RESOLUCION
Nº 12
Bs. As., 17/7/85

VISTO el Expediente Nº 85.369/82 de la ex Subsecretaría de Economía y,

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero Establissement Explora (origen Liechtenstein) solicitando se le apruebe una capitalización de créditos ya realizada por la suma de cinco millones novecientos setenta y seis mil quinientos con doce francos suizos (Fs. Ss. 5.976.500,12) en la empresa receptora local de capital extranjero Kores S.A.

Que la inversión fue realizada sin la previa aprobación a efectos de poder dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 22.510.

Que la propuesta ha sido evaluada favorablemente pues mejoró la estructura económico-financiera de la empresa receptora evitando el egreso de divisas para cancelar deudas con el exterior.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 6º y 10 de la Ley Nº 21.382 (T.O. 1980) y 11, 43 y 49 del Decreto Nº 103 del 19 de enero de 1981 y en el Decreto Nº 489 del 13 de marzo de 1985.

Por ello,

El Subsecretario
de Política Económica
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la capitalización de créditos por la suma de cinco millones novecientos setenta y seis mil quinientos con doce francos suizos (Fs. Ss. 5.976.500,12) ya realizada por el inversor extranjero Etablissement Explora en la empresa receptora Kores S.A.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José L. Machinea

SUBSECRETARIA
DE POLITICA ECONOMICA

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una capitalización de créditos por regalías, a realizarse en la empresa Glucovil S.A.

RESOLUCION
Nº 13
Bs. As., 17/7/85

VISTO el expediente Nº 85.051/84 de la ex Subsecretaría de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero DDS-KROYER A/S (origen Dinamarca) solicitando se le apruebe una capitalización de créditos por regalías por la suma de doscientos veinticinco mil marcos alemanes (D. M. 225.000) en la empresa Glucovil S. A.

Que con la inversión propuesta no cambiará la calificación de la empresa receptora que continuará siendo local de capital nacional.

Que el proyecto ha sido evaluado favorablemente ya que contribuyó a mejorar la situación económico-financiera de la empresa receptora, evitando el egreso de divisas para cancelar deudas con el exterior y disminuyendo de esta forma la deuda externa del país.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 6º y 10º de la Ley Nº 21.382 (T.O. 1980) y 11 del Decreto Nº 103 del 19 de enero de 1981 y en el Decreto Nº 489 del 13 de marzo de 1985.

Por ello,

El Subsecretario
de Política Económica
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la capitalización de créditos por regalías por la suma de doscientos veinticinco mil marcos alemanes (D. M. 225.000) a realizar por el inversor extranjero DDS-KROYER A/S en la empresa receptora Glucovil S. A.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José L. Machinea

SUBSECRETARIA
DE POLITICA ECONOMICA

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una capitalización de créditos a realizarse en la empresa Semillas Interstate de Argentina S.A.

RESOLUCION
Nº 14
Bs. As., 17/7/85,

VISTO el expediente Nº 85.934/83 de la ex Subsecretaría de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero International Seed Development Inc. (origen Panamá) solicitando se le apruebe una capitalización de créditos por la suma de tres mil seiscientos setenta y nueve con dieciséis dólares estadounidenses (U$S 3.679,16) a realizar en la empresa receptora Semillas Interstate de Argentina S. A.

Que Semillas Interstate de Argentina S. A. es una empresa local de capital nacional, calificación que no cambiará al aprobarse esta inversión.

Que el proyecto ha sido evaluado favorablemente, ya que contribuirá a mejorar la estructura patrimonial de la empresa receptora, evitando el egreso de divisas para cancelar deudas con el exterior.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 6º y 10 de la Ley Nº 21.382 (T. O. 1980) y 11 y 39 del Decreto Nº 103 del 19 de enero de 1981 y en el Decreto Nº 489 del 13 de marzo de 1985.

Por ello,

El Subsecretario
de Política Económica
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la capitalización de créditos por la suma de tres mil seiscientos setenta y nueve con dieciséis dólares estadounidenses (U$S 3.679,16) a realizar por el inversor extranjero International Seed Development Inc. en la empresa receptora Semillas Interstate de Argentina S. A.

Aht. 2º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José L. Machinea

SUBSECRETARIA
DE POLITICA ECONOMICA

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una inversión a realizar por Bausch & Lomb Inc.

RESOLUCION
Nº 15
Bs. As., 17/7/85

VISTO el expediente Nº 85.879/84 de la ex-Subsecretaría de Economía y,

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero Bausch & Lomb Inc (origen EE.UU.) solicitando se le apruebe una inversión extranjera en bienes de capital y sus repuestos, por la suma de ciento cincuenta mil dólares estadounidenses (u$s 150.000) como aporte de capital en la empresa receptora Bausch & Lomb Argentina Sociedad Anónima Instrumentos Científicos y Productos Opticos.

Que con la inversión propuesta no cambiará la calificación de la empresa receptora que continuará siendo local de capital extranjero.

Que el proyecto fue evaluado favorablemente ya que permitirá disminuir las importaciones, incrementar las exportaciones y la incorporación de nuevas tecnologías.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 6º y 10 de la Ley Nº 21.382 (T.O. 1980) y 5º, 6º y 49 del Decreto Nº 103 del 19 de enero de 1981 y en el Decreto Nº 489 del 13 de marzo de 1985.

Por ello,

El Subsecretario
de Política Económica
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la inversión extranjera en bienes de capital y sus repuestos por la suma de ciento cincuenta mil dólares estadounidenses (u$s 150.000) a realizar por el inversor extranjero Bausch & Lomb Inc., como aporte de capital en la empresa receptora Bausch & Lomb Argentina Sociedad Anónima Instrumentos Científicos y Productos Opticos. A los efectos de de la registración el valor asignado a dichos bienes podrá ser modificado por esta Autoridad de Aplicación una vez ingresados los mismos al país.

Art. 2º — El ingreso al país de los bienes deberá efectivizarse dentro de los ciento cincuenta (150) días de entrada en vigencia esta resolución caso contrario caducará la presente aprobación por los no ingresados.

Art. 3º — Los bienes de capital y sus repuestos a que se refiere el artículo 1º no podrán ser transferidos a terceros dentro del plazo de cinco (5) años sin contar con la conformidad previa de la Autoridad de Aplicación.

Art. 4º — El inversor extranjero Bausch & Lomb Inc. deberá reinvertir en Bausch & Lomb Argentina Sociedad Anónima Instrumentos Científicos y Productos Opticos las utilidades correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 30 de setiembre de 1984, 30 de setiembre de 1985 y 30 de setiembre de 1986.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José L. Machinea

MINISTERIO
DE ECONOMIA

INVERSIONES EXTRANJERAS

Autorízanse inversiones extranjeras realizadas en la empresa Firemen's Insurance Company of Newark, New Jersey, Agencia Buenos Aires.

RESOLUCION
Nº 620
Bs. As., 17/7/85

VISTO el Expediente Nº 85.444/80 de la ex-Subsecretaría de Inversiones Externas y,

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero Firemen's Insurance Company of Newark, New Jersey (origen EE. UU.), solicitando se le aprueben inversiones ya realizadas como aporte de capital efectuadas en Títulos de la República Argentina por las sumas de doscientos ocho mil dólares estadounidenses (u$s 208.000) y de quinientos mil marcos alemanes (D. M. 500.000) en la empresa receptora local de capital extranjero Firemen's Insurance Company of Newark, New Jersey, Agencia Buenos Aires.

Que las inversiones se realizaron sin previa aprobación a efectos de dar cumplimiento a las normas de capitales mínimos de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Que al no haber ingreso de divisas, el inversor extranjero no podrá registrar dichas inversiones en el Registro de Inversiones Extranjeras.

Que la Dirección Nacional de Inversiones Extranjeras se expidió favorablemente al solo efecto de salvar la nulidad establecida en el artículo 4º de la Ley Nº 21.382 (T.O. 1980).

Que los artículos 4º, inciso 1) apartado f) de la Ley Nº 21.382 (T.O. 1980) y 43 del Decreto Nº 103 del 19 de enero de 1981 y el artículo 2º, inciso d) apartado 15) del Decreto Nº 101 del 16 de enero de 1985 facultan el dictado de esta Resolución.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízanse las inversiones extranjeras en Títulos de la República Argentina por las sumas de doscientos ocho mil dólares estadounidenses (u$s 208.000) y de quinientos mil marcos alemanes (D.M. 500.000) ya realizadas por el inversor extranjero Firemen's Insurance Company of Newark, New Jersey como aporte de capital en la empresa receptora Firemen's Insurance Company of Newark, New Jersey, Agencia Buenos Aires.

Art. 2º — Las inversiones a que se refiere el artículo precedente no podrán ser inscriptas en el Registro de Inversiones Extranjeras por haber sido realizadas en Títulos de la República Argentina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille



INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

VINOS

Establécese el grado alcohólico mínimo para los vinos de mesa y regionales, elaborados en distintas zonas del país que se liberen al consumo a partir del 1º de agosto de 1985.

RESOLUCION
Nº 215
Mza., 5/7/85

VISTO la necesidad de establecer grado alcohólico mínimo para los vinos de mesa y regionales, elaborados en las distintas zonas del país, que se liberen al consumo a partir del 1º de agosto de 1985 y atento lo informado por las Direcciones Nacionales de Fiscalización Vitivinícola y de Investigación y Promoción Vitivinícola, y

CONSIDERANDO:

Que los estudios realizados en el "Proceso de Control Cosecha y Elaboración 1985", Declaraciones Juradas de Existencias de Productos Vínicos al 1º/6/85 (Formulario Anexo A - Resolución Nº 151/85) y los "Resultados Analíticos de las Muestras Extraídas de los Vinos Elaborados en la Cosecha 1985, han permitido establecer el grado alcohólico promedio ponderado mínimo de las distintas zonas del país.

Que debido a los distintos microclimas de las zonas vitícolas de las provincias de Córdoba, San Luis, Buenos Aires, La Rioja, Catamarca, La Pampa y Salta, los resultados sobre grado alcohólico demuestran diferencias apreciables entre las bodegas elaboradoras.

Que la fijación de la graduación alcohólica para los vinos regionales sobre la base del promedio zonal obtenido, produciría situaciones de desigualdad entre las firmas productoras, ante la imposibilidad de compensar las graduaciones menores, al no efectuarse movimientos de vinos por traslados, ya que son comercializados directamente por los mismos elaboradores.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3.561/84,

El Consejo Directivo
del Instituto Nacional
de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — Para los vinos de mesa y regionales, elaborados en las provincias de Córdoba, San Luis, Buenos Aires, La Rioja, Catamarca, La Pampa y Salta, regirá el grado alcohólico promedio ponderado que arrojaron los análisis practicados sobre las muestras de Control Final de Elaboración, para cada bodega en forma individual, de la cosecha 1985, conforme a los anexos que se adjuntan como parte integrante de la presente resolución.

2º — Para los vinos de mesa y regionales de las cosechas 1984 y anteriores manténese el grado alcohólico mínimo que rige para los vinos de esas elaboraciones fijados en esa oportunidad.

3º — Cuando se realicen despachos al consumo de cortes de vinos de distintas cosechas, el mínimo de tenor alcohólico real será el que resulte del cálculo ponderado de acuerdo a los volúmenes de vinos de cada elaboración y el grado alcohólico mínimo respectivo.

4º — Entiéndese por grado alcohólico real, el contenido como tal en el vino, determinado mediante el método oficial, sin tener en cuenta el alcohol potencial del probable contenido de azúcares reductores en el producto.

5º — Los vinos de mesa y/o regionales que se edulcoren, quedarán sujetos al régimen establecido en la Resolución Nº 154/85. Los vinos Dulces Naturales quedarán sujetos al régimen establecido por la Resolución Nº 980/83.

6º — Los vinos de mesa y regionales correspondientes a la Cosecha 1985 de las bodegas citadas en el punto 1º de la presente resolución se mantendrán separados de los vinos cosecha 1984 y anteriores en los libros de Movimiento General de Vinos. Los cortes de vinos de las referidas elaboraciones deberán registrarse en columnas habilitadas al efecto.

7º — A partir del 1º de agosto de 1985 podrán efectuarse despachos al consumo de vinos de mesa y/o regionales, elaboración 1984 y anteriores, analizados bajo el régimen de la Resolución Nº 1.447/84, hasta su agotamiento.

8º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y, cumplido, archívese.

Oscar A. Cantón
Amadeo Vilomara
Ramón A. Dias

ANEXO I

PROVINCIA DE LA RIOJA

(Zona Norte)

Bga. Nº	Razón Social	Vino Blanco Grado Alcoh.	Vino Color Grado Alcoh.
P 7005-4	Ramón E. Delgado	—	12.40
P 7006-6	Pablo Andrés Dias	—	13.50
P 7009-1	Federación Agraria Argentina	12.70	12.40
P 7013-4	Saúl Menem e Hijos S.R.L.	12.30	12.40
P 7014-6	Manuel M. Menem	—	12.70
P 7016-7	Rodolfo Nasif Beretta	13.20	13.80
P 7019-5	Michel Pedro Saadi	13.50	12.60
P 7024-7	Vera Barros, Julio P. V. y otros	12.70	12.60
P 7025-1	Suc. Rafael Torres	13.80	12.70
P 7034-3	Gobierno Provincia de La Rioja	12.00	11.80

(Zona Oeste)

Bga. Nº	Razón Social	Vino Blanco Grado Alcoh.	Vino Color Grado Alcoh.
P 7301-9	Bodegas Santa María S.R.L.	11.90	12.10
P 7302-0	Bodegas y Viñedos El Aguila S.R.L.	11.10	10.50
P 7303-2	Bodega Chilecito	—	—
P 7306-8	Coop. Villa Unión S.A.I. Ltda.	12.00	11.70
P 7314-8	La Caroyense Coop. V. C. y L. R. Ltda.	12.10	11.20
P 7315-7	Puerto Nuevo S.A.C.I.A.	12.40	12.50
P 7318-5	José Antonio Barazzutti	11.40	11.30
P 7322-8	Soc. Nacari Coop. Reg. de Nonogasta Ltda.	12.50	11.50
P 7327-7	Bodega La Rioja S.A.C.I.A.	12.00	12.00
P 7328-9	Montegay S.A.	11.10	10.90
P 7330-8	La Caroyense Coop. V. C. y L. R. Ltda.	12.80	11.50
P 7337-0	Ciudadela S.A.C.I.F.A.G. y F.	13.10	12.00
P 7338-2	Bodega Los Toneles	11.80	11.80
P 7339-4	Bodega La Rioja S.A.C.I.A.	12.50	—
P 7341-3	Adrián Farid Nasif	11.50	11.50
P 7342-5	Chanampe y Cía. S.H.	12.80	12.70
P 7343-7	Coopila Ltda.	13.60	12.50
P 7344-9	Bodega La Rioja S.A.C.I.A.	12.80	12.70
P 7348-6	Vitiv. San Cayetano S.A.	12.20	11.50
P 7349-8	José Antonio González	11.40	11.10
P 7350-5	Ing. José Ferrez	12.70	—
P 7352-9	Bodega Renacimiento S.A.	12.25	13.70
P 7354-2	José Juan Osvaldo Elías	13.00	13.60

ANEXO II

PROVINCIA DE SALTA

Vinos Regionales

Bga. Nº	Razón Social	Vino Blanco Grado Alcoh.	Vino Color Grado Alcoh.
S 7200-7	Antonio Rodó	14.60	15.70
S 7301-6	Los Parrales S.A.	12.90	12.60
S 7305-3	José V. y L. Cristofani	13.30	13.40
S 7307-7	El Recreo S.A.A.C.I. e I.	12.70	12.10
S 7308-9	Arnaldo Etchart S.A.	12.50	12.60
S 7309-0	Labanda S.A.A.I. y C.	13.10	12.60
S 7311-7	Suc. Abel Michel Torino S.A.	12.70	13.30
S 7312-1	Michel Torino Hnos. S.A.I.C.A.	11.90	11.50
S 7313-3	Miralpeix y Cía. S.R.L.	13.20	13.20
S 7314-5	Suc. Benjamín Nanni	13.50	11.80
S 7315-7	Andrés S. Rivadeneira	13.10	16.70
S 7317-0	Suc. Martín Teruel	—	—
S 7321-3	Domingo Hnos.	12.50	11.20

ANEXO III

PROVINCIA DE CATAMARCA

Vinos Regionales

Bga. Nº	Razón Social	Vino Blanco Grado Alcoh.	Vino Color Grado Alcoh.
P 7205-9	La Tinogasteña Coop. Ltda.	—	—
P 7208-4	Omar y Jorge Jais	12.90	11.60
P 7210-3	Bodegas y Viñedos Vittorio Longo S.A.	13.00	13.10
P 7211-5	Michango S.R.L.	11.00	9.60
P 7212-7	Manini y Cía. S.R.L.	12.90	12.40
P 7214-0	Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Ltda.	12.20	7.50
P 7218-3	Luis Arnaldo Saldaño	13.90	—
P 7215-2	Elías J. Saleme S.A.	12.80	12.60
S 7318-2	Acialba S.A.	12.10	11.90
P 7220-7	C. Manuel Amado S.A.	—	—
S 7322-5	C. Manuel Amado SA.	12.00	11.70

Vino Barbera d'Asti
Vino Torrontés Riojano

Bga. Nº	Razón Social	Vino Blanco Grado Alcoh.	Vino Color Grado Alcoh.
P 7210-3	Bodegas y Viñedos Vittorio Longo	—	—

PROVINCIA DE CATAMARCA

Vino de Mesa

S 7318-2	Aclalba S.A.		

ANEXO IV

PROVINCIA DE CORDOBA

Vinos Regionales

Bga. Nº	Razón Social	Vino Blanco Grado Alcoh.	Vino Color Grado Alcoh.
Q 7000-4	José Berritela e Hijos	—	—
Q 7003-7	Bodegas Campana S.R.L.	11.40	10.60
Q 7005-3	Pedro Colombo	8.20	8.70
Q 7006-5	Enrique de Giustti	—	9.80
Q 7008-9	Coop. La Caroyense de Córdoba y La Rioja Ltda.	10.40	9.30
Q 7010-8	Suc. Elvio S. Lauret S.R.L.	9.90	9.50
Q 7013-3	Manini y Cía. S.R.L.	9.90	8.90
Q 7200-9	Bgas. y Viñedos Sierras de Córdoba S.R.L.	10.20	11.40
Q 7014-5	Nicolodi y Cía. S.R.L.	—	9.20

PROVINCIA DE CORDOBA

Vinos de Mesa

Q 7200-9	Bgas. y Viñedos Sierras de Córdoba S.R.L.	10.30	10.40

PROVINCIA DE SAN LUIS

Vinos Regionales

Q 7203-4	Bodegas y Viñedos Ayacucho S.A.	10.50	10.10
F 7001-9	Bodegas La Puntana S.R.L.	—	—
F 7000-7	Di Pascuale y Menchini S.A.	—	—

ANEXO V

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

San Nicolás

Bga. Nº	Razón Social	Vino Blanco Grado Alcoh.	Vino Color Grado Alcoh.
R 7110-4	Lucía Nozzi de Gaio y otros	9.80	—
R 7130-1	Ponte Hnos. y Cía. S.A.	—	—
R 7132-5	Ponte Olivio, Luis	—	—
R 7118-9	Malizia Hnos.	—	—

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Costa

X 7032-0	Angel Rosano	—	10.00
X 7011-1	Esteban Cerecetto	—	9.10

PROVINCIA DE LA PAMPA

Colonia 25 de Mayo

N 7300-9	Valle del Prado S.A.	11.90	11.90

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS

ZONAS DE FRONTERA

Regulación del ejercicio de la Policía de Radicación en Centros Urbanos.

RESOLUCION Nº 85

Bs. As., 11/7/85

VISTO lo establecido en el artículo 20 "in fine" del Decreto-Ley 16.385/44 (Ley 12.313) de Concepción de Zonas de Seguridad, las facultades otorgadas a la Superintendencia Nacional de Fronteras por el artículo 4º del Decreto 193/82, y

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio de la Policía de Radicación en los Centros Urbanos debe ser objeto de una regulación especial.

Que resulta conveniente y necesario facilitar la radicación y superar situaciones de hecho correspondientes a extranjeros con larga residencia en el país.

Que ello contribuirá a la integración y desarrollo zonal a través del acceso a la propiedad.

Que el principio debe ser la desafectación de los Centros Urbanos y la excepción la afectación expresa de aquellos que se considere necesario por razones de defensa nacional.

Por ello,

El Superintendente Nacional de Fronteras

Resuelve:

Artículo 1º — Son Centros Urbanos a los fines del ejercicio de la Policía de Radicación, los ejidos municipales y aquellos poblados que sean considerados como tales por las respectivas comunas según las características de la zona y la terminología propia de los Organismos Catastrales y donde éstos no existan por las Juntas Vecinales o Juntas de Gobierno que actúan en similares funciones.

Art. 2º — Se desafectan totalmente del régimen de Previa Conformidad los Centros Urbanos ubicados en Zona de Frontera indicados en el Anexo I, cualquiera fuere la nacionalidad de los peticionantes, sin que ello implique excluirlos de la zona y/o área de frontera.

Art. 3º — Los Centros Urbanos mencionados en el Anexo II quedan afectados al régimen de Previa Conformidad, con excepción de:

— Los argentinos comprendidos en los incisos 1, 2, 3 y 5 del artículo 1º, de la Ley Nº 346, y los que adquirieron la ciudadanía argentina en los términos del artículo 10, inciso b), de la derogada Ley Nº 21.795.

Art. 4º — Los Centros Urbanos ubicados en Zona de Frontera no comprendidos en los Anexos I y II están parcialmente afectados al régimen de Previa Conformidad, con excepción de los argentinos comprendidos en los incisos 1, 2, 3 y 5, del artículo 1º, de la Ley Nº 346, y los que adquirieron la ciudadanía argentina en los términos del artículo 10, inciso b), de la derogada Ley Nº 21.795; los peticionantes extranjeros, cualquiera sea su origen, se regirán por un Procedimiento Abreviado.

Los oriundos de países colindantes con la provincia en donde está ubicado el inmueble al que pretenden acceder deberán reunir, para la aplicación del trámite de Previa Conformidad por el Procedimiento Abreviado, los siguientes requisitos y condiciones.

a) Tener radicación definitiva, probada fehacientemente, durante un lapso no menor de 5 (cinco) años.

b) Si son casados, el cónyuge debe ser argentino o ciudadano por naturalización, o tener hijos argentinos, salvo que hayan nacido antes del ingreso al país.

Los solicitantes podrán acceder por este procedimiento a:

a) Un inmueble para vivienda de su núcleo familiar.

b) Un inmueble con destino a comercio minorista o taller atendido sustancialmente por su núcleo familiar.

c) Un inmueble con fines diversos.

La suma total de las superficies de los inmuebles mencionados no podrá exceder de 3.000 m2.

Los extranjeros no colindantes, con la sola presentación de la constancia de su situación migratoria regularizada, accederán al Procedimiento Abreviado.

Los peticionantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Formulario especial de Solicitud de Previa Conformidad (Procedimiento Abreviado) Anexo III.

b) Fotocopias certificadas de la documentación que acredite la radicación definitiva o la naturalización propia o del cónyuge si así correspondiere.

c) Declaración Jurada del peticionante que se trata de algunos de los inmuebles mencionados precedentemente en los puntos a), b) y c), no superando en total los 3.000 m2.

Acreditados los extremos exigidos, la Superintendencia Nacional de Fronteras o la Delegación Regional respectiva otorgará de inmediato y sin más trámite la Previa Conformidad.

En todos los demás casos de oriundos de países colindantes con el inmueble solicitado, que no reúnan los requisitos exigibles mencionados, deberán solicitar la Previa Conformidad por el trámite normal.

Art. 5º — Los Escribanos, al otorgar la respectiva escritura de inmuebles en zonas urbanas, procederán de la siguiente forma:

a) Cuando se trate de inmuebles ubicados en Centros Urbanos desafectados por la presente resolución (Anexo I) insertarán en el cuerpo de la Escritura la siguiente leyenda: "No se recaba la Previa Conformidad en virtud de la Resolución Nº 85/85 de la Superintendencia Nacional de Fronteras - Dirección General de Seguridad de Fronteras".

b) Cuando se trate de inmuebles ubicados en Centros Urbanos totalmente afectados al Régimen de Previa Conformidad (Anexo II) harán constar en el cuerpo de la escritura que se ha gestionado y obtenido la correspondiente Previa Conformidad de la Superintendencia Nacional de Fronteras según el número de expediente respectivo.

c) Cuando se trate de inmuebles ubicados en Centros Urbanos parcialmente afectados los escribanos deberán diferenciar si se trata de los casos que reúnen los requisitos exigidos y dan lugar al Procedimiento Abreviado, agregarán el formulario conformado al Protocolo y harán constar en la escritura: "Que se ha gestionado y obtenido la respectiva Previa Conformidad de la Superintendencia Nacional de Fronteras - Procedimiento Abreviado - Artículo 4º de la Resolución Nº (S.N.F. - D.G.Z.S.F.)". Si se trata de los casos que no reúnen los requisitos exigidos harán constar en la escritura: "Se ha gestionado y obtenido la correspondiente Previa Conformidad de la Superintendencia Nacional de Fronteras según el número de expediente respectivo".

Art. 6º — Quedan totalmente excluidas del Régimen de Previa Conformidad las locaciones urbanas únicamente destinadas a vivienda familiar, para aquellos locadores con situación migratoria regularizada.

Art. 7º — La transgresión a las condiciones de la presente resolución hará pasible de nulidad absoluta a la escritura traslativa de dominio, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder.

Art. 8º — Deróganse las Resoluciones números 76, 78, 79 y 84 (S.N.F. - D.G.Z.S.F.).

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, incorpórese al Digesto del Organismo y archívese en la Dirección General de Zonas de Seguridad de Fronteras.

Gregorio Pomar

Nota: Esta Resolución se publica sin el Anexo III.

ANEXO I

CENTROS URBANOS TOTALMENTE DESAFECTADOS DEL REGIMEN DE PREVIA CONFORMIDAD CUALQUIERA FUERA LA NACIONALIDAD DEL PETICIONANTE

— **Provincia de Entre Ríos**

Todos los Centros Urbanos.

— **Provincia de Salta**

— Embarcación (Departamento General José de San Martín).

— Pichanal (Departamento Orán).

— Todos los Centros Urbanos de la Zona de Frontera que limite con Chile.

— **Provincia de Catamarca**

— Todos los Centros Urbanos.

— **Provincia de La Rioja**

— Todos los Centros Urbanos.

— **Provincia de San Juan**

— **Provincia de Mendoza**

Todos los Centros Urbanos con exclusión del Departamento Las Heras y Luján de Cuyo.

— **Provincia de Río Negro**

Todos los Centros Urbanos de la Zona Marítima.

ANEXO II

CENTROS URBANOS ESPECIALMENTE AFECTADOS AL REGIMEN DE PREVIA CONFORMIDAD CON EXCEPCION DE LOS ARGENTINOS DEL ARTICULO 1º, LEY Nº 346 Y CIUDADANOS ARGENTINOS DEL ARTICULO 10, INCISO B), LEY Nº 21.795

Centros Urbanos especialmente afectados al Régimen de Previa Conformidad prescripto en los artículos 4º y 9º, del Decreto-Ley 15.385/44 (Ley 12.913), de Creación de Zonas de Seguridad, concordantes con el artículo 18, incisos d) y e), de la Ley 16.970 de Defensa Nacional y normas reglamentarias.

— **Provincia de Jujuy**

— La Quiaca (Departamento Yavi).

— **Provincia de Salta**

— Aguas Blancas (Departamento Orán).

— Aguaray (Departamento Gral. San Martín).

— Pocitos (Departamento Gral. San Martín).

— Salvador Mazza (Departamento General San Martín).

— **Provincia de Formosa**

— Clorinda (Departamento Pilcomayo).

— **Provincia de Misiones**

— Todos los Centros Urbanos.

— **Provincia de Chubut** (Zona Atlántica)

— Comodoro Rivadavia (Departamento Escalante).

— **Provincia de Santa Cruz** (Zona Atlántica)

— Caleta Olivia (Departamento Deseado).

— Puerto Deseado (Departamento Deseado).

— Río Gallegos (Departamento Güer Aike).

— Puerto Santa Cruz (Departamento Corpen Aike).

— Puerto San Julián (Departamento Magallanes).

— **Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**

— Todos los Centros Urbanos.

— **Provincia de Santa Cruz** (Zona Oeste)

— Todos los Centros Urbanos.

— **Provincia del Chubut** (Zona Oeste)

— Todos los Centros Urbanos.

— **Provincia de Río Negro** (Zona Oeste)

— Todos los Centros Urbanos.

— **Provincia del Neuquén**

— Todos los Centros Urbanos.

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 670

7|6|85

A las Entidades Financieras:

Ref.: Circular Operaciones Pasivas — OPASI — 1 — 62. Garantía de los depósitos. "Depósitos Indisponibles" (Comunicaciones "A" 327 y "A" 328), "Depósitos de Importadores - Decreto 4.070|84 - Resolución M.E. Nº 1.325|84" (Comunicación "A" 435), "Depósito Comunicación "A" 459" y "Depósito Comunicación "A" 532".

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución ha adoptado la siguiente resolución:

"1º — Los depósitos constituidos de acuerdo con el sistema previsto en la Comunicación "A" 532 quedan alcanzados por el régimen de garantía de los depósitos (art. 56 de la Ley Nº 21.526, modificado por la Ley Nº 22.051).

2º — Establecer que a los efectos de la aplicación de dicho régimen de garantía, los depósitos a que se refiere el punto 1º precedente, así como los constituidos a nombre de titulares de operaciones de pase (Comunicaciones "A" 327 y "A" 328), los "Depósitos de Importadores - Decreto Nº 4.070|84 y Resolución M.E. Nº 1.325|84" (Comunicación "A" 435) y el "Depósito Comunicación "A" 459", tendrán una cobertura del 99% del capital impuesto, con más los ajustes y, en su caso, intereses correspondientes. Cuando los titulares sean personas físicas, la cobertura alcanzará al 100% de los citados conceptos.

3º — Las presentes normas tendrán vigencia a partir del 1º|6|85."

e. 22|7 Nº 5.453 v. 22|7|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 701

8|7|85

A las Entidades Financieras autorizadas para operar en Cambios y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular Cobros y Pagos Externos — COPEX — 1 — 76.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los interesados, para darles a conocer los regimenes cambiarios de compensación a que se refieren los articulos 5º y 6º de la Resolución Nº 475 del Ministerio de Economía, del 11|6|85.

1. Alcances de las disposiciones

Este régimen de compensación cambiaria "de oficio" es aplicable en los siguientes casos:

1.1. A las exportaciones cuyos permisos de embarque se hubiesen oficializado a partir del 12|6|85 inclusive y por las cuales se hubieran liquidado las divisas en el mercado único de cambios, total o parcialmente, con anterioridad a dicha fecha, por el importe efectivamente negociado antes del 12|6|85.

1.2. A las operaciones con permisos de embarque oficializados hasta el 11|6|85 inclusive y por las cuales se hubieran liquidado las divisas en el mercado único de cambios, total o parcialmente, con anterioridad a dicha fecha, a través del régimen establecido por la Circular COPEX — 1, punto 1.5., por el importe efectivamente negociado antes del 11|6|85. En este caso es aplicable únicamente cuando las obligaciones en moneda extranjera se regularicen, conforme a las normas vigentes, con posterioridad a esa fecha y con aplicación a través del mercado de cambios de los fondos obtenidos por la financiación de la venta al exterior (Circular OPRAC — 1).

1.3. A las exportaciones de productos comprendidos en la Ley Nº 21.453, cuyas ventas hubieran sido declaradas ante la Junta Nacional de Granos hasta el 11|6|85 inclusive y sólo por el importe correspondiente a los derechos de exportación y demás tributos cuyo pago en australes surja de aplicar el tipo de cambio del mercado único.

2. Régimen de la compensación de oficio

2.1. Para las situaciones indicadas en los apartados 1.1. y 1.2. precedentes:

2.1.1. Las entidades autorizadas intervinientes en las operaciones procederán a vender al exportador, un importe en moneda extranjera equivalente al valor FOB total o parcial de la exportación de que se trate, y que se hubiera negociado en las condiciones indicadas en los apartados 1.1. y 1.2., aplicando los tipos de cambio que este Banco comunica diariamente, en virtud de lo dispuesto en los puntos 3 y 4 de la Comunicación "A" 673 del 11|6|85, según corresponda.

2.1.2. Simultáneamente, recomprarán igual monto en divisas al tipo de cambio, cierre comprador a clientes, del mercado único de cambios, informado por el Banco de la Nación Argentina.

2.1.3. En ambas operaciones, se aplicarán las cotizaciones correspondientes al día hábil anterior a la fecha del pago del tributo adicional a que se refiere la Resolución Nº 475 del Ministerio de Economía del 11|6|85. Para las exportaciones en que no hayan pago de derechos aduaneros sino disminución de reembolso, los tipos de cambio que corresponde aplicar serán los del día hábil anterior a la fecha de embarque, con excepción de las exportaciones cuyos permisos se oficializaron y se cumplieron el 11|6|85, en cuyo caso deberá aplicarse el tipo de cambio de esa misma fecha.

2.1.4. En las situaciones comprendidas en el apartado 1.2., la compensación se practicará vendiendo las entidades autorizadas al exportador, un monto en divisas igual al negociado bajo el régimen de la Circular COPEX — 1, punto 1.5., a la misma cotización aplicada en el redescuento cursado al amparo de la Circular OPRAC — 1. Simultáneamente, recomprarán igual monto en divisas al tipo de cierre comprador del mercado único de cambios informado por el Banco de la Nación Argentina, vigente en el momento de amortizarse el adelanto en divisas ingresado de acuerdo al punto 1.5. de la Circular COPEX — 1. Estas operaciones deberán efectuarse dentro de los 5 días corridos a partir de la fecha del redescuento.

2.2. Para las exportaciones señaladas en el apartado 1.3.:

2.1.1. Las entidades autorizadas intervinientes en las operaciones procederán a vender al exportador un importe en moneda extranjera equivalente al valor del derecho de exportación y demás tributos pagados en los terminos del apartado 1.3., aplicando el tipo de cambio que este Banco comunica diariamente, en virtud de lo dispuesto en el punto 2., de la Comunicación "A" 673 del 11|6|85.

2.2.2. Simultáneamente, recomprarán igual monto en divisas al tipo de cambio, cierre comprador a clientes del mercado único de cambios, informado por el Banco de la Nación Argentina.

2.2.3. En ambas operaciones, se aplicarán las cotizaciones correspondientes al día hábil anterior a la fecha del pago del derecho de exportación, con excepción del caso de las operaciones abonadas el 11|6|85, para las cuales se aplicarán las cotizaciones de ese día.

3. Operaciones con el Banco Central

Como contrapartida de las operaciones indicadas en el punto anterior, las entidades autorizadas realizarán con este Banco, mediante fórmulas 2600, las respectivas compras (apartados 2.1.1. y 2.2.1.) y ventas (apartados 2.1.2. y 2.2.2.) simultáneas, por iguales importes y cotizaciones. En fórmula 2600 se consignará, en lugar visible —Comunicación "A" 701— detallando además de la información habitual, en la columna "concepto", nombre del exportador y número del correspondiente permiso de embarque.

4. Requisitos a cumplir

Las entidades intervinientes podrán dar curso directamente a las compensaciones adoptando los siguientes recaudos:

a) Exigir de los exportadores copia del correspondiente permiso de embarque con cumplido aduanero y del ejemplar Nº 4 de la boleta de depósito de tributos aduaneros.
Para las exportaciones que se hallan en la situación indicada en los apartados 1.1. y 1.2. precedentes, por las que no haya pago de derechos aduaneros sino disminución de reembolsos y por lo tanto no pueda afectarse el ejemplar Nº 4 de la boleta de depósito, la operación deberá ser anotada en el registro de refrendaciones bancarias que establece la Comunicación "A" 332 del 8|6|83. En estos casos, el plazo para efectuar la compensación de cambio se extenderá hasta 15 días hábiles a contar de la fecha del respectivo cumplido de embarque.

b) Afectar, por la compensación que se realiza, con sello y firma de la entidad, la documentación original (liquidación cambiaria) correspondiente a la negociación de las divisas en el mercado único de cambios (en los casos incluidos en los apartados 1.1. y 1.2. precedentes, con anterioridad al 12|6|85 y al 11|6|85, respectivamente) y el citado ejemplar Nº 4 de la boleta de depósito de tributos aduaneros.

5. Otras disposiciones

Las compensaciones deberán ser efectuadas —con excepción de lo indicado en el último párrafo del apartado a) del punto 4— dentro de los 7 días hábiles del pago de los tributos a que se refiere la Resolución Nº 475 del Ministerio de Economía de fecha 11|6|85.

Para las exportaciones a las cuales corresponda la aplicación de estas disposiciones, cuyas compensaciones no se hubieran realizado hasta la fecha, se fija un plazo de 15 días hábi[illegible]

El método operativo establecido por [illegible] presente Circular no configura la realización [illegible] efectiva[illegible] operaciones de cambio, sino compra[illegible]ntes "de oficio" tendientes a establecer contablemente los ajustes previstos por los Artículos 5º y 6º de la Resolución Nº 475|85 del Ministerio de Economía.

e. 22|7 Nº 5.454 v. 22|7|85

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se hace saber que en el Expediente Nº 601.238|85, de esta Administración Nacional de Aduanas, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 1, se ha dispuesto: Buenos Aires, 13 de junio de 1985. — Y Vistos: Atento lo que surge del acta de fs. 1, como medida previa, cítese a quien se considere con derecho sobre las mercaderías halladas en el sector de salida del Aeropuerto Internacional Jorge Newbery, vuelo AR- 378 de la Cía. Aerolíneas Argentinas, con destino a Miami y escalas, el día 5 de abril de 1985, consistente en (188) pares de calzado deportivo, tipo zapatilla, de marca "Adidas", a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezca ante este Dpto. Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 1, Azopardo 350, 2º piso, Capital Federal, a acreditar tales derechos, bajo apercibimiento de considerar a la misma en situación de abandono. — Notifíquese por Edicto, en los términos del Art. 1.013 inc. h) C.A. — Fdo.: Dra. Matilde Olga Blufstein, Jefa Departamento Contencioso Capital.

e. 22|7 Nº 5.463 v. 22|7|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se hace saber que en el Expediente Nº 601.300|85, de esta Administración Nacional de Aduanas, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 1, se ha dispuesto: Buenos Aires, 25 de junio de 1985. Y Vistos: Atento al resultado negativo de la diligencia encomendada a fs. 5, como medida previa, cítese a quien se considere con derecho sobre las mercaderías halladas en el sector de salida del Aeropuerto Internacional Jorge Newbery, vuelo 208 de la Cía. ARCO, con destino a Colonia, el día 26 de abril de 1985, rotuladas con tickets de equipaje 06173 al 06177 y consistentes en pieles y prendas de nutria, tabaco marca "Richmond" y semillas de Kunnel, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezca ante este Dpto. Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 1, Azopardo 350, 2º piso, Capital Federal, a acreditar tales derechos, bajo apercibimiento de considerar a la misma en situación de abandono. — Notifíquese por Edicto, en los términos del art. 1.013 inc. h) C.A.). — Fdo.: Dra. Matilde Olga Blufstein, Jefa Departamento Contencioso Capital.

e. 22|7 Nº 5.464 v. 22|7|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se le hace saber a la firma CIMAYCO S.A. que en el Expediente Nº 601.004|84, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas, con fecha 27 de julio de 1984, se ha dispuesto: Buenos Aires 28 de junio de 1985. — Atento las constancias de autos, Córrase vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días, a la firma "Cimayco S.A.", a fin de que presente su defensa, ofrezca pruebas y agregue toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del Artículo 1101 del Código Aduanero bajo apercibimiento de rebeldía, conforme Art. 1105 del mismo ordenamiento legal, imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 992 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1101 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (Art. 1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado (Art. 1034 del citado texto legal). — Notifíquese. — Se le hace saber que abonando dentro del término de 10 (diez) días el monto mínimo de la multa que le corresponde (cuyo monto se le informará a su presentación), se producirá la extinción de la acción pe-

nal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (Arts. 930|932 del Código Aduanero). Quedan ustedes debidamente notificados. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefa Depto. Contencioso Capital. — Horario de atención: De 12.30 a 16.30 horas.

e. 22|7 Nº 5.465 v. 22|7|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se le hace saber a la firma "MAGNUM ZABOL S.A.", que en el Expediente Nro. 600.275|85, que tramitan ante el Departamento Contencioso Capital —Secretaría de Actuación Nº 2— con fecha 22 de abril de 1985, se ha dispuesto: Atento las constancias de autos. Córrase Vista de todo lo actuado, por el término de Diez (10) días a la firma "Magnum Zabol S.A.", a fin de que presente su defensa, ofrezca prueba y agreguen toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, lugar y la persona en cuya poder, se encontrare; todo ello en los términos del Artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de Rebeldía conforme Art. 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele, la infracción prevista y penada por el Art. 987 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1.101 del Código Aduanero) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (Arts. 1.004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 1.030 y siguientes del Código Aduanero. debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado. (Art. 1.034 del Texto legal). — Notifíquese. Se le hace saber que abonando dentro del término de 10 (diez) días el monto mínimo de la multa que le corresponde (cuyo monto se le informará a su presentación), haciendo abandono de la mercadería en favor del fisco, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente. Arts. 930|932 del Código Aduanero). — Quedan ustedes debidamente notificados. Fdo.: Dr. Julio Enrique Sanna, 2do. Jefe Depto. Contencioso Capital. — Horario de atención de 12,30 a 16,30 hs.

e. 22|7 Nº 5.466 v. 22|7|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se le hace saber a OSCAR FRANCISCO VETERE y a la firma "BOMBONERIAS EL SOL S.R.L.", que en el Expediente Nº 600.816|81 que tramita ante el Departamento Contencioso Capital —Secretaría de Actuación Nº 2— de la Administración Nacional de Aduanas con fecha 18 de abril de 1985, se ha dispuesto: Atento las constancias de autos, Córrase Vista de todo lo actuado, por el término de Diez (10) días a Oscar Francisco Vetere y a la firma Bombonerías El Sol S.R.L., a fin de que presenten sus defensas, ofrezcan pruebas y agreguen toda la documental que estuvieren en su poder, o en su defecto, la individualizarán, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder, se encontrare; todo ello en los términos del Artículo 1.101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de Rebeldía conforme Art. 1.105 del mismo ordenamiento legal; imputándoseles, la infracción prevista y penada por los Artículos 987 (1º) y 991 (2º) del Código Aduanero. En la primera presentación deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1.101 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (Art. 1.004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 1.030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado. (Art. 1.034 del citado texto legal). — Notifíquese. — Se le hace saber que abonando dentro del término de 10 (diez) días el monto mínimo de la multa que le corresponde (cuyo monto se le informará a su presentación), y en su caso haciendo abandono de la mercadería en favor del fisco, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente. — Quedan ustedes debidamente notificados. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein. Jefe Depto. Contencioso Capital. — Horario de atención: de 12,30 a 16,30 hs.

e. 22|7 Nº 5.467 v. 22|7|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se le hace saber al Sr. EDUARDO M. ROZAS, que en el Expediente Número 602.616|80 de esta Administración Nacional de Aduanas, ha recaído el Fallo ANCC. Nº 213|85. que en su parte pertinente dispuso: Buenos Aires, abril 22 de 1985. — Visto... Resultando... Considerando: ... Fallo: Artículo 1º — Condenando a la firma R. Z. S. y A. Producciones S.A., al pago de una multa que asciende a $a 11.773 (Pesos argentinos once mil setecientos setenta y tres pesos), en los términos del art. 140 ter. y 171 pár. 2do. inc. c) de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y modificatorios, por aplicación de los arts. 899 y 900 del Código Aduanero. — Art. 2º — Absolviendo a los Sres. Eduardo M. Rozas, Alejandro Hamilton Taylor y Oscar Bernardo Nisensson, de la infracción que se les imputará y por las razones expuestas en los considerandos. — Art. 3º — Formulando Cargo por la suma señalada en el punto 1º e Intimar a su cancelación en los términos de los arts. 924 y 1113 del Código Aduanero. — Fdo.: Dra. Matilde Olga Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital. — Horario de atención al público: de 12.30 a 18.30 horas.

e. 22|7 Nº 5.468 v. 22|7|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se le hace saber al Sr. EDUARDO MANUEL ROZAS. que en el expediente Nº 602.671|80 de esta Administración Nacional de Aduanas, ha recaído el Fallo ANCC. Nº 211|85 que en su parte pertinente dispuso: Buenos Aires. Abril 23 de 1985. — Visto ... Resultando ... Considerando ... Fallo: Art. 1º — Condenando a la firma R.Z.S. y A. Producciones S.A., al pago de una multa que asciende a $a 10.147 (Pesos argentinos diez mil ciento cuarenta y Siete), en los términos del art. 140 ter. y 171 pár. 2do. inc. c) de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y modificatorias, por aplicación de los arts. 899 y 900 del Código Aduanero. — Art. 2º — Absolviendo a los Sres. Oscar Bernardo Nisensson, Eduardo Manuel Rozas y Alejandro Hamilton Taylor, de la infracción que se les imputará y por las razones expuestas en el último considerando. — Art. 3º — Formular Cargo por la suma señalada en el punto 1º e Intimar a su cancelación en los términos de los arts. 924 y 1113 del Código Aduanero. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein. Jefe Departamento Contencioso Capital. — Horario de atención al público: de 12,30 a 18.30 hs.

e. 22|7 Nº 5.469 v. 22|7|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Hago saber a Ud. que en el Expte. Nro. 600.870|74 se ha dictado la siguiente providencia: Buenos Aires, 2 de mayo de 1985, Atento que la providencia de fs. 10 ha sido debidamente notificada según constancias de fs. 16|17 y visto la incomparencia del imputado en estos autos, declárase rebelde, a la firma CILANTAY S.A. CIFIA., en los términos del artículo 1.105 del Código Aduanero. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein. Jefe Depto. Contencioso Capital. — Horario de atención al público de 12,30 a 18.30 hs.

e. 22|7 Nº 5.470 v. 22|7|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se le hace saber a los Señores STIG UNGER y BO GREKTORP, que en el Expediente Nº 600.869|82, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital —Secretaría de Actuación Nº 3— de la Administración Nacional de Aduanas ha recaído con fecha 30 de noviembre de 1984 el Fallo ANCC Nº 852|84, que en su parte pertinente dice: Visto... Resultando... Considerando... Fallo Art. 6º Absolver de la infracción imputada a los directores Stig Unger y Bo Grektorp en razón de lo expuesto en el penúltimo considerando. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefa Depto. Contencioso Capital (Int.). — Horario de atención al público de 12.30 a 16.30 hs

e. 22|7 Nº 5.471 v. 22|7|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se le notifica a la firma BAMBOLA DE F. PERNA que por Expte. Nº 602.171|80, que se tramita por ante la Secretaría de Actuación Nº 4, dependiente del Departamento Contencioso Capital de esta Administración Nacional de Aduanas, a cargo del Dr. Osvaldo A. Aquieri, se ha dispuesto el Fallo ANCC Nº 298|85, de fecha 25 de abril de 1985, el que en su parte pertinente dice: Art. 1º) Declarar extinguida... — Art. 2º) Imponer... Art. 3º) Condenar a la firma Bambola de F. Perna al pago de una multa igual a pesos argentinos ciento diez mil seiscientos ($a 110.600), en los términos del art. 965 de la Ley Nº 22.415, intimando su pago bajo apercibimiento de hacer aplicación de lo dispuesto en los arts. 924|925 de igual norma legal. — Art. 4º) Regístrese y Notifíquese. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Juez Contencioso.

e. 22|7 Nº 5.472 v. 22|7|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se hace saber a la Sra. GABRIELA ALCARAZ, que en el Expediente Número 602.174|79 en fecha 12 de diciembre de 1984 ha recaído el siguiente Fallo: Art. 1º) Condenar a Gabriela Alcaraz en los términos del art. 987 del Código Aduanero, al comiso irredimible de los televisores secuestrados (Marca "Pretsa" de 12 pulgadas cada uno, portátiles) y con una multa de una (1) vez su valor en plaza que asciende a la suma de pesos argentinos diecisiete mil ciento setenta y seis ($a 17.176). — Art. 2º) Intimar a Gabriela Alcaraz, al pago de la multa impuesta en los términos del art. 924 del Código Aduanero. — Art. 3º) Adjudicar el producido de la sanción impuesta a Rentas Generales. — Notifíquese por edicto. — Fdo.: Dr. Julio Enrique Sanna, Jefe (SDO) Departamento Contencioso Capital.

e. 22|7 Nº 5.473 v. 22|7|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se le hace saber al Señor LUCIANO CIARDI, que en el Expte. Nº 602.186|81, ha recaído la siguiente providencia: "Buenos Aires, 12 de junio de 1985. Declárase rebelde al Sr. Luciano Ciardi en los términos del Art. 1105 del Código Aduanero, atento que no ha comparecido dentro del plazo previsto en el art. 1101 del citado texto legal, no obstante haber sido debidamente notificado según se desprende a las constancias de fs. 115. Asimismo se le advierte que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de esta oficina aduanera, en donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias o resoluciones que se dictaren en forma automática, los días martes y viernes o día siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado (arts. 1001, 1003, 1004, y 1013, inc. "g" del C. A.). Notifíquese por edicto. Fdo. por el Jefe de Departamento Contencioso Capital, Dra. Matilde Olga Blufstein.

e. 22|7 Nº 5.474 v. 22|7|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se le hace saber al Señor EMILIO OSSWALD, que en el Expte. Nº 603.140|80, ha recaído el fallo ANCC Nº 186|85 de fecha 21 de marzo de 1985 que en su parte pertinente dice... Visto... Resuelvo... Considerando... Resuelvo: Art. 3º Absolver al Sr. Emilio Osswald en orden a la presunta comisión del delito encubrimiento de contrabando que se le imputare en el término del art. 874, inc. d) del C. A. en los términos del art. 1112, Código Aduanero. Fdo.: Dr. Enrique Sanna, 2do. Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e. 22|7 Nº 5.475 v. 22|7|83

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se hace saber al Sr. UMBERTO FOTEA, que en el Expte. Nº 602.754|80, ha recaído la siguiente providencia: "Buenos Aires, 27 de mayo de 1985. Visto: Que a fs. 57 obra publicación del edicto mediante el cual se notificara la corrida de vista y no habiendo comparecido el interesado dentro del plazo que le fuera otorgado: Declárese rebelde al señor Umberto Fotea, de conformidad con lo preceptuado por los arts. 46 a 49 de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y modificada). Notifíquese. Fdo. por la Dra. Matilde Olga Blufstein, Jefe del Dpto. Contencioso Capital.

e. 22|7 Nº 5.476 v. 22|7|83

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se le hace saber al Señor JEENG MOON KAB y YOUN YOUNG CHO, que en el Expediente Nº 602.826|80, ha recaído la siguiente providencia: "Buenos Aires, 20 de marzo de 1985". Declάranse rebeldes a los Sres. Jeeng Moon Kab y Youn Young Cho, en los términos del artículo 1105 del Código Aduanero, atento que no han comparecido dentro del plazo previsto en el Artículo 1101 del citado texto normativo, no obstante haber sido debidamente notificados, según se desprende de las constancias de fs. 91|92 y 90 del presente. Fdo.: Dra. Matilde Olga Blufstein. Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 22|7 Nº 5.477 v. 22|7|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se hace saber a la firma "TEVANA S.R.L.", que en el Exp. Nº 414.452|85, se ha dispuesto con fecha 21|5|85: "Y Visto que el aviso B.A.N.A. Nº 203|84, establece un plazo para la presentación de los formularios O.M. 1190 de liberación, y que la firma "Tevana S.R.L.", no ha dado cumplimiento a lo allí dispuesto, conforme surge de la denuncia de fs. 1. dispónese la apertura del sumario en los términos del art. 103, ap. 1, del Código Aduanero. Atento la constancia de autos, córrase vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a "Tevana S.R.L.", con domicilio en Alsina Nº 1193, Capital, a fin de que presente su defensa, agréguese toda la prueba documental que estuviere en su poder, o en su defecto la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare, todo ello en los términos del art. citado, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme el art. 1105 del C.A., imputándosele el no cumplimiento de lo dispuesto en el Aviso B.A.N.A. Nº 203|84, el que establece un plazo para la presentación de los formularios O.M. 1190 de liberación, y que la firma "Tevana S.R.L." no ha cumplimentado lo allí dispuesto, todo ello con imputación al D.I. Nº 36.807|82. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 del C.A.), bajo apercibimiento de tener por constituido el registrado ante la A.N.A. (art. 1002 C.A.). En caso de concurrir a estar en derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y sgtes. del ordenamiento legal citado, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 106 C.A. Notifíquese. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Garbarino, Sub-Administrador Nacional de Aduanas a|c Administración Nacional de Aduanas. Horario atención: 15 a 18 horas, Sección Sumarial, 1er. piso.

e. 22|7 Nº 5.478 v. 22|7|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se hace saber al Despachante de Aduana, Señor LUIS HORACIO CORNEJO que en el Expediente Nº 417.857|82 que tramita por ante la Sección Sumarial del Departamento Operacional Capital de esta Administración Nacional de Aduanas se ha dictado la providencia que textualmente dice: Buenos Aires, junio 12 de 1985. Visto que la vista conferida por Edicto (fs. 56) no ha sido evacuada en el término previsto por ley, declárase rebelde al Despachante de Aduanas, Señor Luis Horacio Cornejo conforme lo preceptuado en el Art. 1105 del Código Aduanero, continuando las actuaciones según su estado (Art. 1106 del citado texto legal). Notifíquese por Edicto. Firmado Señor Miguel Juan Falcón. Jefe Departamento Operacional Capital.

Nota: Horario de atención al público de 12.30 a 19.30 horas en Azopardo 350, piso 1º, Capital Federal.

e. 22|7 Nº 5.479 v. 22|7|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se hace saber a la firma NORWINCO S.A.C.I.F.I.A., Registro Nº 21.181|30, que en el Expediente Nº 438.190|81, que tramita por ante la Sección Sumarial del Departamento Operacional Capital de esta Administración Nacional de Aduanas, se ha dictado la providencia que textualmente dice: Buenos Aires, junio 13 de 1985. Atento haber sido devuelto el memorando cursado a la firma encartada, con la leyenda desconocido, a pesar de que a fs. 125 figura la recepción de la notificación de la vista conferida a fs. 122. Procédase a notificar por Edicto el contenido de la providencia de fs. 126. Firmado Contador Miguel J. Falcón, Jefe (Int.) Departamento Operacional Capital. Buenos Aires, 23 de abril de 1985. Visto las constancias de autos y atento que la vista conferida a fs. 122 no ha sido evacuada en el término previsto en el art. 103, apartado 1 del Código Aduanero, declárase rebelde a la firma Norwinco S.A.C.I.F.I.A. Registro Nº 21.181|3, y continúen las presentes actuaciones según su estado, todo ello conforme a lo preceptuado en el artículo 1105 del citado texto legal. Notifíquese. Firmado: Cont. Miguel J. Falcón, Jefe Departamento Operacional Capital.

Nota: Horario de atención al público de 12.30 a 19.30 horas en Azopardo 350, piso 1º, Capital Federal.

e. 22|7 Nº 5.480 v. 22|7|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se hace saber a MERCHANDISE S.A. que en el Expte. Nº 414.455|85, se ha dispuesto lo siguiente: "Mayo 21 de 1985. Y Visto que el Aviso B.A.N.A. Nº 203|84, establece un plazo para la presentación de los formularios O.M. 1190 de liberación, y que la firma Merchandise S.A., no ha dado cumplimiento a lo allí dispuesto, conforme surge de la denuncia de fs. 1, dispónese la apertura de sumario en los términos del art. 103 —ap. 1— del C.A. Atento la constancia de autos. Córrase vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días, a Merchandise S.A., con domicilio en Agustín de Vedia Nº 3210, Capital, a fin de que presente su defensa, agregue toda la prueba documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará; indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del artículo citado, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme el art. 1105 del C.A., imputándosele el no cumplimiento de lo dispuesto en el Aviso B.A.N.A. Nº 203|84, el que establece un plazo para la presentación de los formularios O.M. 1190 de liberación, por parte de la firma Merchandise S.A., D.I. Nº 21.051|82. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 del C.A.), bajo apercibimiento de tener por constituido el registrado ante la A.N.A. (art. 1002 C.A.). En caso de concurrir a estar en derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos del art. 1030 y sgtes. del C.A., todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 106 C.A. — Notifíquese. — Fdo.: Dr.

Alberto Antonio Garbarino, Subadministrador Nacional Aduanas a|c. Administración Nacional de Aduanas" — Horario de 15 a 18 horas, Sección Sumarial, 1er. piso.

e. 22|7 Nº 5.481 v. 22|7|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se le hace saber a la firma NOVA-PRINT S.A.C.I.F.I. que en el expediente Nº 411.350|83 que mediante auto de fs 80 se dispuso lo siguiente: "Buenos Aires, 7|5|85... Y Visto: Las presentes actuaciones y las denuncias formuladas a fs. 19, 45 y 72, por las que se da cuenta que la firma Novaprint S.A.C.I.F.I. no ha presentado el formulario O.M. 1190 de liberación de garantía (Aviso Nº 203|84 Boletín A.N.A. Nº 180|84), respecto de los Despachos Nros. 52.802|82, 51.033|82 y 52.588|82 y en los expedientes números 411.350|83, 411.361|83 y 411.380|83, respectivamente, dispónese la apertura de sumario en los términos del art. 103 del Código Aduanero. Atento las constancias de autos, Córrase vista a la firma Novaprint S.A.C.I.F.I. de todo lo actuado por el término de (10) diez días... a fin de que presente su defensa, agregue toda la prueba documental que estuviere en su poder, o en su defecto la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare, todo ello en los términos del art. citado, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme el art. 1105 del citado texto legal, y en los términos del art. 97, Ap. 2 del Código Aduanero... En caso de concurrir a estar en derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y sgtes. del citado ordenamiento legal, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 106 del mismo. — Fdo.: Dr. Alberto Garbarino, Subadministrador Nacional de Aduanas, a|c. Administración Nacional de Eduanas". — Se les hace saber además, que mediante auto de fs. 85 se dispuso: "Buenos Aires, 3|6|85 ... haciéndose saber a la nombrada firma que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta oficina aduanera, en donde quedarán notificadas todas las providencias y|o resoluciones que se dictaren en la forma prevista por el art. 1013 inc. g) del C.A., todo conforme los términos del art. 1004 y 106 del mismo ordenamiento legal. — Fdo.: Cont. Miguel Juan Falcón, Jefe (int.) Dpto. Operacional Capital". — Horario: 8.30 a 16.30 horas.

e. 22|7 Nº 5.482 v. 22|7|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se le hace saber a la firma FON S.A. que en el expediente Nº PAAA Nº 2340|82, mediante auto de fs. 66 se dispuso lo siguiente: "Buenos Aires, 10 de mayo de 1985 ... Y Visto: Las presentes actuaciones y la denuncia formulada a fs. 59, por la que se da cuenta que la firma Fon S.A. no ha presentado el formulario O.M. 1190 de liberación de garantía (Aviso Nº 203|84 - Boletín A.N.A. Nº 180|84), respecto del Despacho Nº 162.245|80, dispónese la apertura de sumario en los términos del art. 103 del Código Aduanero. Atento las constancias de autos, Córrase vista a la firma Fon S.A. de todo lo actuado por el término de (10) diez días, a fin de que presente su defensa, agregue toda la prueba documental que estuviere en su poder, o en su defecto la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare, todo ello en los términos del art. citado, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme el art. 1105 del citado texto legal, y en los términos del art. 97, Ap. 2 del Código Aduanero... En caso de concurrir a estar en derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y sgtes. del citado ordenamiento legal, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 106 del mismo... Fdo.: Dr. Juan Carlos Delconte, Administrador Nacional de Aduanas". — Se les hace saber, además, que mediante auto de fs. 70 se dispuso: "Buenos Aires, 3|6|85... haciéndose saber a la citada firma que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta oficina aduanera, en donde quedarán notificadas todas las providencias y|o resoluciones que se dictaren en la forma prevista por el art. 1013 inc. g) C.A., todo conforme los términos del art. 1004 y 106 del Código de mención. — Fdo.: Cont. Miguel Juan Falcón, Jefe (int.) Dpto. Operacional Capital". — Horario de atención: 8.30 a 16.30 horas.

e. 22|7 Nº 5.483 v. 22|7|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se cita y emplaza de acuerdo al artículo 1013, al señor MONTERO, GERMAN, D.N.I. Nº 92.522.308, a efectos de que se presente al Aeropuesto Jorge Newbery (Resguardo Jurisdicción Aduanero), para retirar previo pago de derechos los elementos detenido mediantes acta Nº 6,83 de importación.

e. 22|7 Nº 5.484 v. 22|7|85

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION GENERAL Nº 18.332

Buenos Aires, 16 de julio de 1985.

Visto lo dispuesto por el art. 23 de la Ley Nº 22.400, lo establecido por el art. 2º de la Resolución General Nº 16.633 y la normativa reglamentaria prescripta en la Resolución General Nº 17.965, ambas dictadas por esta Superintendencia de Seguros de la Nación con fecha 1º de marzo y 2 de agosto de 1984, respectivamente, y;

Considerando:

Que habiendo continuado la recepción de solicitudes de examen, por parte de postulantes a obtener la categoría profesional de Productor Asesor de Seguros, domiciliados en esta Capital Federal y Partidos de su Conurbano Bonaerense, corresponde llamar a un décimosegundo turno de examinación en los términos del art. 4º, inc. c) de la Ley Nº 22.400.

Que asimismo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 5º de la Resolución General Nº 17.695, procede programar la reunión de mesas examinadoras en ciudades del interior del país.

Por ello,

El Superintendente de Seguros de la Nación,

Resuelve:

Artículo 1º — Cítase a rendir prueba oral de capacitación en los términos del art. 4º, inc. c) de la Ley 22.400, a las personas que obran incluidas en los listados anexos a la presente Resolución.

Artículo 2º — Los inscriptos en el Anexo I, deberán presentarse a partir de las 8 horas ante el Tribunal examinador que se reunirá en la sede de la Superintendencia de Seguros de la Nación, Avenida Julio A. Roca Nº 721, Capital Federal, en el siguiente orden de llamado: del número 1 al 100, el día 13 de agosto; del número 101 al 200, el día 14 de agosto; y, del número 201 al 301 el día 15 de agosto de 1985, respectivamente.

Artículo 3º — Los inscriptos en el Anexo II, deberán presentarse ante el Tribunal examinador que se constituirá en el local de "La Comercial de Rosario, Compañía Argentina de Seguros S.A.", sito en la calle Córdoba Nº 2206, esquina Boulevard Oroño de la Ciudad de Rosario, a partir de las 8 horas del día lunes 26 de agosto de 1985.

Artículo 4º — Los inscriptos en el Anexo III, deberán presentarse ante el Tribunal examinador que se constituirá en el local de "San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales", sito en la calle San Martín Nº 702 de la Ciudad de Córdoba, a partir de las 8 horas del día miércoles 28 de agosto de 1985.

Artículo 5º — Los inscriptos en el Anexo IV, deberán presentarse ante el Tribunal examinador que se constituirá en el local de "La Gremial Económica Compañía Argentina de Seguros S.A.", sito en la calle Sarmiento Nº 655|61 de la Ciudad de Mendoza, a partir de las 8 horas del día viernes 30 de agosto de 1985.

Artículo 6º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto.

e. 22|7 Nº 5.485 v. 22|7|85

Secretaría de Comercio Interior

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 58

Buenos Aires, 19 de mayo de 1985.

Visto la presentación en el Expediente Nº 25.364|85 de 27 fojas del registro de la ex-Secretaría de Comercio, producida por la firma Kretz S.R.L., inscripta en este Departamento bajo el número 3.954 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Nº 2.307|80 y ex-Secretaría de Comercio Nº 198|84, según informe técnico,

El Jefe del Departamento Metrología Legal,

Dispone:

Artículo 1º — Aprobar la balanza de funcionamiento no automático a equilibrio automático, electromecánica, de mostrador, para uso comercial, computadora electrónica, con indicación de resultados de las pesadas, datos del "precio unitario por kilogramo" y "precio total", mediante "displays" de cinco (5) dígitos tipo siete segmentos, clase de precisión III, de Máx. = 15 kg.; Mín. = 100 g.; e = dd = 5 g.; T = 15 kg.; n = 3000, marca Kretz, modelo 5500 de Industria Argentina.

Artículo 2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en el remache que fija la chapa de identificación, la misma deberá cumplir con el punto C.7.1.2. de la Resolución 2.307|80, además el fabricante deberá colocar el símbolo de la palabra kilogramo en minúscula y sin punto.

Artículo 3º — Asignar al modelo, el código de aprobación de modelo BE. 70-462.

Artículo 4º — Expedir copia de la presente Disposición, para su publicación en el Boletín Oficial establecido en la Resolución ex-Secretaría de Comercio número 198|84.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Eduardo A. Díaz.

A 2,55 e. 22|7 Nº 49.265 v. 22|7|85

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 63

Buenos Aires, 15 de julio de 1985.

Visto la presentación en el Expediente Nº 91.452|85 de la Secretaría de Comercio Interior de 14 fojas, producido por la firma Servopower S.R.L., inscripta en este Departamento bajo el Nº 3.426, y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Nº 2.307|80 y ex-Secretaría de Comercio Nº 198|84, según informe técnico,

El Jefe del Departamento Metrología Legal,

Dispone:

Artículo 1º — Aprobar la báscula totalmente electrónica, marca Servopoyer de Industria Argentina, sin fosa, denominada Full Electrónica, para pesaje de camiones, con cuatro (4) o seis (6) celdas de carga y con plataforma de hormigón. Las celdas de carga son marca Satex, modelo DC 20, de Industria Española y trabajan a la flexión estando la plataforma suspendida de las mismas. Las celdas están conectadas en paralelo y permiten calibrar cada celda por medio de potenciómetros. Las medidas de las plataformas son de 20 m x 3 m con seis (6) celdas de carga y de 10 m x 3 m con cuatro (4) celdas de carga. Pudiendo ser acoplado un cabezal indicador de las siguientes características metrológicas:

Clase:	III	III
Máx:	60.000 kg	40.000 kg
Mín:	1.000 kg	1.000 kg
e = dd	20 kg	20 kg
n	3.000	2.000
Plataf.:	20m x 3m	10m x 3m

Artículo 2º — La báscula en conjunto llevará el mismo código de aprobación de modelo correspondiente al dispositivo medidor de carga utilizado.

Artículo 3º — El sello de verificación primitiva se colocará en la chapa de identificación o en el remache de fijación de la misma, debiendo cumplir en cuanto a su fijación con el punto C.7.1.2. de la Resolución ex-SECYNEI Nº 2.307|80.

Artículo 4º — Expedir copia de la presente Disposición para la publicación en el Boletín Oficial establecida en la Resolución ex-Secretaría de Comercio número 198|84.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Eduardo A. Díaz.

A 3,40 e. 22|7 Nº 49.289 v. 22|7|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

AVISO IMPORTANTE

Se comunica por este único medio que todas las Licitaciones Públicas que tenían fecha de apertura entre el 22|7|85 y 29|7|85 inclusive, han quedado postergadas hasta nuevo aviso en el Organismo Central y Líneas Ferroviarias.

Elvira M. Marcenaro.

e. 22|7 Nº 5.486 v. 24|7|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla.

Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

AGUERO LUIS GILBERTO
ALEGRE JUAN ALBERTO
CARRIZO HUGO ALBERTO
CANDIA CLEMENTE ELIAS
LICO JOSE
PRECEZ HONORIO DOMINGO

José Merino.

e. 22|7 Nº 5.487 v. 2|8|85

COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS

RESOLUCION DE PLENARIO Nº 20

Buenos Aires, 28 de mayo de 1985.

Visto las exposiciones de los señores Representantes ante esta Comisión en la sesión Plenaria del día de la fecha, en

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Reglamentación

Actualizada

SEPARATA Nº 222

Decreto Nº 5.720/72

Precio A 0,49



PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

cuanto a los efectos sobre el funcionamiento de la misma frente a la caducidad de la Ley Nº 20.221 (texto ordenado en 1979) y sus modificatorias; y

Considerando:

Que en nuestro ordenamiento jurídico la caducidad de cualquiera de sus disposiciones legales supone su inaplicabilidad para los hechos posteriores a la misma.

Que, en principio, y al margen del campo penal, la legislación que caduca sólo se aplica a los hechos ocurridos durante el período de su vigencia.

Que en el caso específico de la Ley 20.221 (texto ordenado en 1979) y sus modificatorias, suspender todos los litigios que puedan plantearse respecto de la misma entre los fiscos contratantes y entre éstos y los contribuyentes, significaría lisa y llanamente una dilatación de las cuestiones planteadas indefinidamente, situación que importaría una denegación de justicia por parte de la Comisión Federal de Impuestos, con todos los inconvenientes fáciles de prever.

Que en tal sentido, el Poder Ejecutivo Nacional ha dictado el Decreto Nº 28 85 prorrogado por Decreto Nº 869|85, del cual surge la intención de dar permanencia al régimen de coparticipación federal de impuestos, a fin de contemplar la situación hasta que se sancione la futura ley de coparticipación.

Que, por otra parte, no pueden ser interrumpidas las funciones de control de las liquidaciones correspondientes a las participaciones de impuestos a las provincias y demás partes integrantes del régimen, como así también la de efectuar estudios vinculados con los problemas que surgen de facultades impositivas concurrentes.

Que, por los motivos expuestos, y de conformidad a los dictámenes de diversas Fiscalías de Estado y Asesorías de Gobierno provinciales, como así también del emitido por la Aseesoría Legal de esta Comisión corresponde asimilar las situación planteada encuadrándola en la doctrina de necesidad y urgencia frente a situaciones de emergencia, como la que ha quedado planteada en el caso que ha dado motivo a la presente sesión Plenaria.

Por ello,

El Plenario
de Representantes de la
Comisión Federal
de Impuestos
Resuelve:

Artículo 1º — Aclarar que, por los hechos ocurridos hasta el 31 de diciembre de 1984, la Comisión Federal de Impuestos mantiene las facultades que le acordaba la Ley 20.221 (texto ordenado en 1979) y sus modificatorias, inclusive cuando se realizaren planteos con posterioridad a dicha fecha.

Artículo 2º — Ratificar el funcionamiento de la Comisión Federal de Impuestos por los hechos ocurridos desde el 1º de enero de 1985 en adelante, con las siguientes facultades:

a) Administración, para su actuación interna.
b) Ejecución, para determinar los coeficientes y realizar los ajustes para la distribución de tributos coparticipables y de los requerimientos para financiar el sistema de Seguridad Social.
c) Consultiva, para emitir opinión respecto de proyectos de leyes nacionales de carácter tributario.

Artículo 3º — Notifíquese la presente Resolución a las jurisdicciones contratantes, publíquese en el Boletín Oficial de la Nación y dése a publicidad en los medios pertinentes de cada jurisdicción.

Juan Cardoni.

e. 22|7 Nº 5.488 v. 22|7|85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. Nos. 19.392 y 20.150, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos, de u$s. 750 Nos. 42.588; 43.601; 43.730 y 43.819, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos, de "Bonos Externos 1981" de u$s. 875 Nos. 322.434; 337.067; 337.357; 340.087; 341.286| 287.287; 343.818; 600.434; 600.438; 603.688; 603.794; 608.250|251; 614.067; 616.321; 618.322; 622.234; 624.146; 627.286|289; 630.034; 641.375|376; 642.717; 643.613; 655.298; 658.063; 676.086; y 678.805 de u$s. 4.375 Nos. 429.692; 802.367; y 805.922, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos y de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nos. 1.737.020; 1.871.707; 1.880.796; 1.905.865|868; 1.970.166|168 de u$s. 437,50 Nos. 2.307.330; 2.327.133; 2.351.659; 2.421.152; 2.436.729; y 2.492.547 de u$s. 875 Nos. 1.013.941; 1.107.084; 1.142.329; 2.606.509; 2.606.511; 2.637.950; 2.653.336; 2.671.811; 2.749.031; 2.795.370; 2.801.911; 2.807.705; 2.817.229; 2.893.676 y 4.009.062 de u$s. 4.375 Nos. 1.313.070; 1.320.156; 1.327.334; 1.329.574; 1.338.233| 234; 1.338.282; 1.370.068; 3.012.391; 3.021.741; 3.027.677|678; 3.045.260; 3.054.796; 3.068.640; 3.075.646; 3.081.467|472; 3.085.010|011; 4.755.440; 4.755.486; 4.756.653 y 4.793.323 y de u$s. 8.750 Nos. 1.602.308; 1.603.154; 1.603.514 y 1.632.886, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

A 33,66 e. 18|7 Nº 48.974 v. 16|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a GRISELDA IRMA CONTI DE PIAGGIO (D.N.I. Nº 4.422.641) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensa en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100.152|81 por su actuación en Río Dulce S.A. Compañía Financiera (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final que corresponda. — Publíquese por tres días.

e. 18|7 Nº 5.392 v. 22|7|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nros. 1.344.599; 1.392.350; 3.012.872; 3.037.868|869; 3.048.138; 3.066.795; 3.067.288; 3.089.495; 3.091.653 y 3.097.860|861, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

A 12,24 e. 17|7 Nº 48.866 v. 19|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 875 Nros. 1.013.213 y 1.113.047, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

A 8,16 e. 16|7 Nº 48.693 v. 16|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nros. 1.723.292; 1.765.967; 1.901.878; 1.949.966; 2.008.736; 2.014.573; 2.051.457; 2.137.724; 2.174.729 y 2.197.153 de u$s 437,50 Nº 2.465.591 de u$s 875 Nros. 2.605.650 y 2.840.113 y de u$s 4.375 Nros. 3.099.461|464; 4.714.839 y 4.792.233, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

A 14,28 e. 16|7 Nº 48.798 v. 16|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 3.750 Nros. 813.128|130 y 834.547|548, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos.

A 8,16 e. 16|7 Nº 48.799 v. 16|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 750 Nros. 7.300 y 17.211 y de u$s. 7.500 Nº 211.483, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos, "Bonos Externos 1981" de u$s. 750 Nros. 600.240 y 643.602 y de u$s. 7.500 Nros. 502.133; 512.307; 902.103; y 909.595, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.719.718; 1.727.355; 1.776.500; 1.786.137; 1.793.172; 1.795.097; 1.803.771; 1.849.093; 1.881.683; 1.915.193|194; 1.934.092; 1.940.907; 1.964.053; 1.972.576|578; 2.015.613; 2.022.497|500; 2.042.174; 2.051.500; 2.067.962|964; 2.116.982; 2.129.092|093; 2.133.762|763; 2.138.212|213 y 2.187.709|710 de u$s. 437,50 Nros. 2.302.873; 2.314.225; 2.326.870; 2.328.702; 2.330.241; 2.382.056; 2.387.326; 2.407.014; 2.418.518; 2.426.607; 2.448.884; 2.455.562; 2.457.089; 2.465.592; 2.489.293; y 3.818.936 de u$s. 875 Nros. 1.036.020; 1.040.912; 1.072.430; 1.100.203; 2.604.985; 2.606.726; 2.630.660|661; 2.637.584; 2.637.684; 2.656.085; 2.666.764; 2.673.091|100; 2.678.286; 2.714.486|489; 2.717.562; 2.722.966; 2.739.128; 2.740.915; 2.744.799; 2.752.876; 2.756.803; 2.757.338; 2.759.222; 2.759.751; 2.762.590; 2.774.410; 2.793.325; 2.808.068; 2.809.054; 2.811.092; 2.816.572; 2.827.201; 2.839.251; 2.847.893| 899; 2.856.760; 2.861.257; 2.872.210; 2.883.156|157 y 4.014.485, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

Escribano Julio Ignacio Quiroga, Buenos Aires, 26|6|85.

A 38,76 e. 16|7 Nº 48.801 v. 16|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s 166,56 Nos 634.190|193 del empréstito "Bonos Externos 1981". Esc. Alicia Marta Rivas, 28|5|85.

A 7,48 e. 27|6 Nº 46.548 v. 29|7|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 6 de U$S. 185,90 Nº 1.085.313 del empréstito "Bonos Externos 1982". — Esc. Alberto I. Paz, 16|4|85.

A 7,14 e. 5|7 Nº 47.584 v. 5|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nos. 1.736.916; 1.785.102; 1.795.556; 1.859.489; 1.893.109; 1.926.922; 2.141.828| 829 y 3.545.617 de u$s. 437,50 Nº 2.373.444 y de u$s. 875 Nos. 2.689.344 y 2.810.424, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. — Esc. Horacio E. D. Gigli, Bs. As. 15|5|85.

e. 4|7 Nº 46.708 v. 2|8|85

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 28|6 al 3|7|85.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 750, Nº 39.869 y de u$s 7.500 Nro. 202.893, con cupón Nº 10 y siguiente adheridos. Esc. Bernardo Drucaroff, Bs. As., 5|6|85.

A 7,48 e. 12|7 Nº 48.272 v. 12|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.755.775|776, de u$s. 437,50 Nros. 2.446.797 y 2.446.798 y de u$s. 875 Nro. 2.828.999, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Agustín González Venzano. 5|6|85.

A 9,35 e. 19|7 Nº 49.074 v. 19|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 4 de u$s. 5,48 Nros. 1.737.078; 1.790.139|142; 1.803.566|567 y 1.808.192| 194 de u$s. 27,40 Nros. 2.315.297 y 2.315.948 y de u$s. 54,80 Nº 2.848.143 del empréstito "Bonos Externos 1982".

A 9,35 e. 19|7 Nº 49.009 v. 19|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nros. 1.302.329; 1.311.657; 1.314.962; 1.322.293; 1.363.493; 3.032.528; 3.032.927; 3.038.334; 3.038.548; 3.041.196; 3.042.080; 3.042.313; 3.053.275; 3.056.312; 3.057.278; 3.058.722; 3.060.970; 3.081.034; 3.082.969; 3.083.769; 3.084.617; 3.087.059; 3.094.503; 3.095.683; 3.096.517; 3.097.054; 4.705.957|958; 4.710.621; 4.725.265; 4.734.790; 4.737.441; 4.754.467|468; 4.757.573|575; 4.757.849; 4.759.537; 4.763.658; 4.771.259; 4.774.066|069; 4.782.103; 4.782.264; 4.783.351; 4.784.678; 4.789.570; y 4.795.992 y de u$s. 8.750 Nros. 1.619.358; 5.007.702 y 5.008.197, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Bs. As., 26|6|85.

A 22,44 e. 19|7 Nº 48.800 v. 21|8|85

Nota: Se publica en las fechas en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 16|7 al 18|7|85.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido ADRIANA LAURA BEATRIZ MONTENEGRO, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79, para que dentro de dicho término se presente a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso. — Buenos Aires, 16 de julio de 1985. — Fdo.: Carlos Alberto Porto, Jefe Sección Beneficios Sociales.

e. 19|7 Nº 5.415 v. 23|7|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido LIDYA RODRIGUEZ DE LASSAGA, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso. — Buenos Aires, 16 de julio de 1985. — Fdo.: Carlos Alberto Porto, Jefe Sección Beneficios Sociales.

e. 19|7 Nº 5.416 v. 23|7|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección Accidentes de Trabajo, cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ALEGRE, Luis Alberto
FIORE, Lidia Pia
GUTIERREZ, Segundo Antonio
GONZALEZ, Luis Nello
IMBERT, Eulalio
MANSILLA, Horacio Osvaldo
PONZIO, Ernesto Domingo
PINTA, Roberto
RODRIGUEZ, Tomás Pedro
ZUTION, Ramón Froilán

e. 11|7 Nº 5.224 v. 24|7|85

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "A" LOCACIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Expte.: Nº 113.966-0|85 D.N.M.

Llámase a Licitación Pública Nº 24|85, cuya apertura se celebrará el día 2 de agosto de 1985, a las 16 horas, con el **OBJETO de proceder a contratar la locación de un inmueble en la Ciudad de Viedma para sede de la Delegación Río Negro de la Dirección Nacional de Migraciones**

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 22|7 Nº 5.425 v. 23|7|85

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Expte.: Nº 113.971-5|85 D.N.M.

Llámase a Licitación Pública Nº 25|85, cuya apertura se celebrará el día 2 de agosto de 1985, a las 17 horas, con el **OBJETO de proceder a contratar la locación de un inmueble en la Ciudad de Río Gallegos para sede de la Delegación Santa Cruz de la Dirección Nacional de Migraciones.**

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 22|7 Nº 5.426 v. 23|7|85

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES SOCIEDAD DEL ESTADO

Subgerencia Contratos de Explotación

Llamado a licitación. — **OBJETO: el arrendamiento Plataforma Gral. E. Mosconi.**

Licitación Pública Nº 41-173|85

Fecha de apertura: 30|8|85, 15 horas.

Valor del pliego: Equivalente a australes Trescientos A 300.

Los interesados en intervenir en este cotejo podrán adquirir los pliegos de condiciones particulares y generales en la Sala de Apertura de Licitaciones, sito en Sarmiento 778, P.B., Capital Federal, dentro del siguiente horario, lunes a viernes de 9 a 12 horas a partir del 1 de julio de 1985.

La apertura se llevará a cabo en la Sala de Apertura de Licitaciones en el horario arriba indicado.

A los efectos de dirigir las comunicaciones que surjan relacionadas con el citado llamado a licitación se estimará de los adquirentes que en el momento de compra del Pliego indiquen domicilio en Capital Federal, números de teléfono|s y números de máquinas de télex.

e. 22|7 Nº 5.427 v. 22|7|85

Rubro "B" OBRAS

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|85.

OBJETO: la ejecución de la obra: "Construcción Civil, Subestación Transformadora y Red Exterior, Aeródromo San Fernando, Pcia. de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: A 25.509.

Fecha y hora de apertura: 19 de agosto de 1985, 10 horas.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Garantía de oferta: A 255.

Precio de la documentación técnica: A 15, (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central) únicamente. Cuenta Nº 438|79, a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas, Varios Ingresos".

Pliegos, consultas, etc., en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones, 2º piso, oficina 252, Sector Amarillo), Avenida de los Inmigrantes Nº 2050, Edificio "Cóndor", Buenos Aires, hasta el día 12 de agosto de 1985.

e. 22|7 Nº 5.428 v. 9|8|85

✫ Rubro "C"
SERVICIOS

INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 05|85.

OBJETO: el mantenimiento de instalaciones de este Instituto, por el período agosto|diciembre del año en curso, según especificaciones de pliego, a realizarse el día 26 de julio del año 1985, a las 12 horas.

Para el retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Instituto Nacional de la Administración Pública, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 8º piso, Capital Federal, en días hábiles hasta el 25 de julio de 1985, dentro del horario de 13 a 15 hs.

La apertura de las ofertas se realizará en el lugar citado precedentemente.

e. 22|7 Nº 5.455 v. 23|7|85

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA
Licitación Pública Nº 28|85
Expte.: Nº 2020-2110-0898-85-3

Apertura: 30|7|85, 15 horas.

Llámese a licitación. **OBJETO: el servicio de mantenimiento integral de ascensores y montacargas (dos equipos de cada uno) marca OTIS Nº 237.116|17 y 400.430|31.**

Retiro de pliego y presentaciones de oferta: Departamento Administración (Compras y Suministros), Avda. Eduardo Madero Nº 279, Buenos Aires, de lunes a viernes de 13 a 18 hs.

Lugar de apertura: el indicado precedentemente en fecha y hora fijados.

e. 22|7 Nº 5.429 v. 23|7|85

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expte.: Nº 2020-10753|85-6

Llámase a Licitación Pública Nº 18|85, para el día 27 del mes de julio de 1985, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. Empresa Mantenimiento de Equipos, con destino a Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia 2700, Pergamino, P.B.A., donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 22|7 Nº 5.430 v. 23|7|85

✫ Rubro "D"
SUMINISTROS

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 103|85

OBJETO: "Prov. de víveres secos, solicitada por la Div. Racionamiento Central".

Apertura: 6 de agosto de 1985. — Hora: 9.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 22|7 Nº 5.431 v. 31|7|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 104|85

OBJETO: "Prov. de pescado de mar, solicitada por la Div. Racionamiento Central".

Apertura: 1º de agosto de 1985. — Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 22|7 Nº 5.432 v. 23|7|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 105|85

OBJETO: "Prov. de carne de cordero, solicitada por la Div. Racionamiento Central".

Apertura: 1º de agosto de 1985. — Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 22|7 Nº 5.433 v. 23|7|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 106|85

OBJETO: "Prov. de pollos y huevos, solicitada por la Div. Racionamiento Central".

Apertura: 6 de agosto de 1985. — Hora: 12.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 22|7 Nº 5.434 v. 31|7|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 107|85

OBJETO: "Prov. de papas, verduras y frutas, solicitada por la Div. Racionamiento Central".

Apertura: 6 de agosto de 1985. — Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 22|7 Nº 5.435 v. 31|7|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 108|85

OBJETO: "Prov. de hamburguesas, solicitada por la Div. Racionamiento Central".

Apertura: 6 de agosto de 1985. — Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 22|7 Nº 5.436 v. 31|7|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 109|85

OBJETO: "Prov. de carne vacuna, solicitada por la Div. Racionamiento Central".

Apertura: 7 de agosto de 1985. — Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 22|7 Nº 5.437 v. 31|7|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 110|85

OBJETO: "Prov. de pan blanco prepizza, etc., solicitada por la Div. Racionamiento Central".

Apertura: 7 de agosto de 1985. — Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 22|7 Nº 5.438 v. 31|7|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 111|85

OBJETO: "Prov. de prod. lácteos, solicitada por la Div. Racionamiento Central".

Apertura: 7 de agosto de 1985. — Hora: 12.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 22|7 Nº 5.439 v. 31|7|85

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

OBJETO: Confección de cuadernillos y rollos p|teletipos.

Llámase a Licitación Pública Nº 23|85 para la confección y provisión de cuadernillos y rollos para teletipos, solicitado por la Dirección General de Informaciones y Dirección General de Prensa.

Apertura de las ofertas: 30 de julio de 1985, a las 15 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras y Contrataciones, sito en Reconquista 1088, Capital, en el horario de 13 a 17 horas; lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 22|7 Nº 5.456 v. 23|7|85

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Adquisición de pisos, revestimientos y zócalos; artefactos sanitarios y accesorios; grifería y broncería; artefactos de gas; cañerías y accesorios; muebles de cocina; materiales eléctricos; vidrios y herrajes.

Llámase a Licitación Pública Nº 155|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 1º de agosto de 1985, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 22|7 Nº 5.457 v. 23|7|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
RIO TERCERO
Río Tercero (Provincia de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.506|85, fecha de apertura 29 de julio de 1985, las 12.30 horas, por:

OBJETO: 3.500 litros acrílico líquido.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Of. Servicios Ingeniería de Compras.

Valor del pliego: ₳ 2.— (son dos australes). En efectivo, giro postal o banca-rio o cheque sobre Río Tercero, a abonar en Tesorería de Fábrica Militar Río Tercero, debiendo el oferente adjuntar al pliego licitario (cotización) el correspondiente recibo.

e. 22|7 Nº 5.440 v. 23|7|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 96|85.

OBJETO: La venta de papel en desuso proveniente de fajas y estampillas dadas de baja.

Apertura: Día 31 de julio de 1985, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 22|7 Nº 5.441 v. 23|7|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 97|85.

OBJETO: La venta de papel en desuso proveniente del barrido.

Apertura: 30 de julio de 1985, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 22|7 Nº 5.458 v. 23|7|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 62|85
Expediente Nº 091|85

OBJETO: Arrendamiento de elementos para la ampliación del sistema de procesamiento electrónico de datos actualmente instalado en la Dirección General Impositiva (I.B.M. 3031).

Apertura: 26 de julio de 1985, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º p., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.

e. 22|7 Nº 5.442 v. 23|7|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS
JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 20
Expediente Nº 565.343|85

OBJETO: Películas radiográficas.

Apertura: 29 de julio de 1985, a las 10 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas José de San Martín, Avda. Córdoba 2351, planta baja, T.E. 83-1017.

Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.

Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 22|7 Nº 5.443 v. 23|7|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS
JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 23
Expediente Nº 564.979|85

OBJETO: Provisión de bolsas para extracción de sangre.

Apertura: 29 de julio de 1985, a las 11 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas José de San Martín, Avda. Córdoba 2351, planta baja, T.E. 83-1017.

Retiro de pliegos e informes, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.

Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 22|7 Nº 5.444 v. 23|7|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Licitación Pública Nº 1
Expediente 1.128.499

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 14 de agosto de 1985 a las 11 horas.

OBJETO: otorgar "Permiso de Uso Precario de Locales para la Prestación de Servicios de Comedor y Bar", ubicado en Chorroarín 280, Capital Federal.

Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la Dirección de Contrataciones y Suministros de la Facultad, Chorroarín 280, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 12 horas.

e. 22|7 Nº 5.445 v. 26|7|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Dirección Operativa
Licitación Pública Nº 28
Expte. Nº 41715|9

OBJETO: alquiler de una máquina fotocopiadora.

Apertura: 29 de julio de 1985 a las 10 horas, en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa - Dirección General de Administración, Berutti 2109 - 2000 - Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 22|7 Nº 5.446 v. 23|7|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 009|85
Expediente Nº 18.112|85

Llámase a Licitación Pública Nº 009|85.

OBJETO: la provisión de Perfilería de Aluminio, con destino al Edificio Sede Regional Tartagal de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de ₳ 1.601 (Australes mil seiscientos uno).

Apertura de las propuestas: 6 de agosto de 1985. — Horas: 11.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400, Salta.

Solicitud de pliegos e Informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400, Salta o Representación en Buenos Aires: Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4to. piso, of. 402, Buenos Aires, en horario matutino.

e. 22|7 Nº 5.447 v. 23|7|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 10

OBJETO: Adquisición de carne vacuna, pollos y derivados de la carne con destino a la Cárcel de Río Gallegos (U.15) - Santa Cruz.

Apertura: 29|7|85 a las 9 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.) - Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas y en División Administrativa de (U.15), Roca 154, Río Gallegos, en horario de 7 a 13 horas.

e. 22|7 Nº 5.459 v. 23|7|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 11

OBJETO: Adquisición de productos lácteos y de granja con destino a la Cárcel de Río Gallegos (U.15), Santa Cruz.

Apertura: 29|7|85 a las 10 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550 - 2º piso - Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, y en División Administrativa (U.15), Roca 154, Río Gallegos, en horario de 7 a 13 horas.

e. 22|7 Nº 5.460 v. 23|7|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12

OBJETO: Adquisición de frutas, verduras y hortalizas, con destino a la Cárcel de Río Gallegos (U.15), Santa Cruz.

Apertura: 29|7|85, a las 11 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, y en División Administrativa (U.15), Roca 154, Río Gallegos en horario de 7 a 13 horas.

e. 22|7 Nº 5.461 v. 23|7|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 13

OBJETO: Adquisición de pan francés, con destino a la Cárcel de Río Gallegos (U.15), Santa Cruz.

Apertura: 29|7|85, a las 12 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, y en División Administrativa (U.15), Roca 154, Río Gallegos, en horario de 7 a 13 horas.

e. 22|7 Nº 5.462 v. 23|7|85

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Actuación Nº 768.363
Carpeta Nº 10.958
Licitación Pública Nº 93|85

OBJETO: Provisión de sobres varios con destino al Policlínico del Docente.

Apertura: El 30 de julio de 1985 a las 16.30 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 22|7 Nº 5.448 v. 23|7|85

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Nº 62|85
Expte. Nº 21.662|85

OBJETO: S/Adquisición material descartable.

Apertura: 6 de agosto de 1985, 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Callao 1445, Cap., Depto. Compras de 13.30 a 16.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 5.—.

₳ 2,29 e. 22|7 Nº 49.268 v. 24|7|85

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 10|85, para el día 19 del mes de agosto de 1985, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **OBJETO: Servicio de racionamiento en cocido, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. Administrativo, División Compras, Ruta 88, Km. 4, C.C. Nº 698, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Dpto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, oficina 4131, Buenos Aires.

e. 22|7 Nº 5.449 v. 31|7|85

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expte. Nº 2020-4191000704|85-2

Llámase a Licitación Pública Nº 47|85 para el día 8 de agosto de 1985, a las 10 horas, con el **OBJETO de contratar la adquisición de medicamentos para cubrir las necesidades del Establecimiento.**

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, Capital, Tel. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12.

e. 22|7 Nº 5.450 v. 31|7|85

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 6|85
Expte. Nº 255|85

OBJETO: Lista de Selección Bibliográfica Nº 26|85.

Apertura: 30 de julio de 1985, a las 16 horas. Hipólito Yrigoyen 1842, 1º piso, 1089, Cap. Fed.

e. 22|7 Nº 5.451 v. 23|7|85

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 30.044|85
Licitación Pública Nº 32|85

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de vajillas.

Apertura de las ofertas: El 30 de julio de 1985 a las 12 horas.

Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Cap. Fed.

Retiro de pliego de condiciones: Mesa de Entradas de Contaduría y Administración, en el horario de 8 a 18 horas, Av. Rivadavia 1864, P.B., Cap., previo pago en Tesorería del mismo.

Valor del pliego: ₳ 3,50, australes tres con cincuenta|100.

e. 22|7 Nº 5.452 v. 23|7|85

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "B" OBRAS

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se comunica que esta Empresa ha resuelto postergar la apertura de sobre de la Licitación Pública Nº 33 DM-85, que tiene por **OBJETO contratar los servicios de renovación de cañerías y reparaciones generales del sistema de calefacción del edificio que ocupa la Cabecera del Distrito 22º, Neuquén - (Provincia del Neuquén).**

Oportunamente se comunicará la nueva fecha de apertura de sobres.

e. 19|7 Nº 5.395 v. 22|7|85

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

COMANDO DE INSTRUCCION
E.S.F.A. CORDOBA

Llámase a Licitación Pública Nº 501|85.

OBJETO: Reparación de caldera de provisión de agua caliente al Edificio Nº 1 - Casino de Oficiales.

Presupuesto Oficial: ₳ 1.800.

Obra de Termomecánica.

Consultas y venta de pliegos: Escuela de Suboficiales Fuerza Aérea Córdoba, Secc. Compras en el horario de 7 a 13 horas.

Precio de la documentación: ₳ 18.

Lugar y fecha de Apertura: Escuela de Suboficiales Fuerza Aérea Córdoba - Subdirección. Día 1º de agosto de 1985 a las 15.10 horas.

e. 18|7 Nº 5.344 bis v. 24|7|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
POSTERGACION
LICITACION PUBLICA Nº 32|85

Postérgase hasta el día 9 de agosto de 1985 a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 32|85.

OBJETO: Conjunto Urbano Ingeniero Mascías. Terminación de 392 viviendas y Trabajos Exteriores".

Valor del pliego: ₳ 50.—.

Los pliegos pueden ser consultados en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital, en el horario de 8 a 14 horas y adquirido de 8.30 a 13.30 horas, previo pago en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 281, P.B., Capital.

e. 16|7 Nº 5.275 v. 2|8|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 3|85
Expte.: Nº 91001120188.

Presupuesto oficial: ₳ 12.300.

Fecha de apertura: 8 de agosto de 1985, 10 horas.

Lugar de apertura: Dirección General Económico Financiera, Departamento Centralizado de Compras, 25 de mayo 868, Corrientes.

OBJETO del llamado: Ejecución de la obra: "Carpinterías Centro de Procesamiento de Datos, Rectorado U.N.N.E.".

Sistema de contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado con reajuste por Variaciones de Costos. Ley Nº 12.910.

Precio del legajo: ₳ (Australes Diez).

Monto de la garantía: 1 % (uno por ciento).

Consultas y compra del legajo: Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de mayo 868, de la Ciudad de Corrientes, los días hábiles de 7 a 13 horas, hasta (5) cinco días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.

e. 16|7 Nº 5.248 v. 26|7|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 4|85
Expte.: Nº 9100120187.

Presupuesto oficial: ₳ 48.200.

Fecha de apertura: 15 de agosto de 1985, 10 horas.

Lugar de apertura: Dirección General Económico Financiera, Departamento Centralizado de Compras, 25 de Mayo 868, Corrientes.

OBJETO del llamado: Ejecución de la obra: "Sistema Climatizador Centro de Procesamiento de Datos, Rectorado U.N.N.E.",

Sistema de contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado con reajuste por Variaciones de Costos, Ley Nº 12.910.

Precio del legajo: ₳ 48,20 (Australes Cuarenta y ocho con veinte centavos).

Monto de la garantía: 1 % (uno por ciento).

Consultas y compras del legajo: Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo 868, de la Ciudad de Corrientes, los días hábiles de 7 a 13 horas, hasta (5) cinco días hábiles antes de la fecha de aperturas de las propuestas.

e. 15|7 Nº 5.249 v. 2|8|85

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|85.

OBJETO: La ejecución de la obra: "Alimentación de energía eléctrica y gas natural - Torre de Radar - Aeropuerto Internacional de Ezeiza".

Presupuesto Oficial: ₳ 38.000.

Fecha y hora de apertura: 8 de agosto de 1985 - 10 horas.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Garantía de oferta: ₳ 380.

Precio de la documentación técnica ₳ 5.— (Depósito en el Banco de la Nación Argentina - Casa Central) - Cuenta Nº 438|79, a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Varios Ingresos".

Pliego, consultas, etc.: en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones - 2º piso, Oficina 252, Sector Amarillo), Avenida de los Inmigrantes Nº 2050, Edificio "Cóndor" - Buenos Aires e Inspección de Obras "Infra" - Aeropuerto Ezeiza, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, hasta el día 31 de julio de 1985.

e. 11|7 Nº 5.184 v. 31|7|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Postergación Licitación Pública Nro. 32|85.

Postérgase hasta el día 31 de julio de 1985 a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 32|85 "Conjunto Urbano Ingeniero Mascías.

OBJETO: Terminación de 392 Viviendas y Trabajos Exteriores".

Valor del pliego: ₳ 50.

Los pliegos pueden ser consultados en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital, en el horario de 8 a 14 horas, y adquirido de 8.30 a 13.30 horas, previo pago en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 281, P.B., Capital.

e. 1|7 Nº 4.944 v. 22|7|85

☆ Rubro "C" SERVICIOS

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.
Licitación Pública Nº 12.658|85

OBJETO: Reparación de 50 fusibles quemados de 100 A. 2.000 V. c.c. Tipo Protistor.

Apertura: 29|7|85 a las 9 horas.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: ₳ 1,50.

e. 19|7 Nº 5.396 v. 22|7|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 31|85, que será abierta el día 29 de julio de 1985, a las 14 horas. **OBJETO: la contratación de un servicio mensual de lavado, engrase y cambio de aceite y filtro de los automotores del organismo, por el período comprendido entre el 1º de setiembre al 31 de diciembre de 1985.**

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, División Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliego de condiciones, en el horario de 12 a 19 horas.

e. 19|7 Nº 5.420 v. 22|7|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 32

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 15 de julio de 1985. **OBJETO: Resolver el servicio de alimentación, con destino a las escuelas dependientes de la Dirección Nacional de Educación Especial.**

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con

lo dispuesto por el Decreto 5720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 31 de julio de 1985, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 15/7 Nº 5.247 v. 24/7/85

Secretaría de Planificación

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 1.073/85

Llámase a Licitación Pública Nº 71/85.

OBJETO: La adquisición de resmas de papel, según especificaciones del pliego.

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse al Departamento Suministros, H. Yrigoyen 250, piso 8º, oficina 856, Capital, en día hábil de 12 a 20 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de julio de 1985, a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 12/7 Nº 5.237 v. 23/7/85

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 1.910/85

Llámase a Licitación Pública Nº 75/85.

OBJETO: La adquisición de elementos para máquina fotocopiadora XEROX, modelo 7000, según especificaciones del pliego.

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse al Departamento Suministros, H. Yrigoyen 250, piso 8º, oficina 856, Capital, en día hábil de 12 a 20 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de julio de 1985, a las 18.30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 12/7 Nº 5.241 v. 23/7/85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio - Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 30/85

OBJETO: Por la provisión de 59 toneladas de calcio silicio, para uso siderúrgico en trozos no mayores de 70 mm.

Apertura: 13 de agosto de 1985, a horas 15. Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 (Buenos Aires).

Valor del pliego: A 10 (diez australes).

e. 12/7 Nº 5.225 v. 23/7/85

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Referencia Nº 5-0070

Llámase a Licitación Pública Nº 17/85.

OBJETO: Adquirir drogas, con destino al Centro Asistencial, Lavalle 1686, Capital.

La apertura se llevará a cabo el día 29 de julio de 1985 a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Servicio de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, oficina 224, Capital Federal.

e. 12/7 Nº 5.226 v. 23/7/85

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expte. Nº 1-2020-2095000909/85-6

Llámese a Licitación Pública Nº 8/85 para el día 26 del mes de julio del año 1985 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield Nº 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

OBJETO: Las necesidades se refieren a adquisición alimento balanceado para ratas, ratones, conejos y cobayos para este Instituto.

e. 12/7 Nº 5.228 v. 23/7/85

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expte. Nº 1-2020-2095000910/85-4

Llámese a Licitación Pública Nº 9/85 para el día 26 del mes de julio del año 1985 a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield Nº 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

OBJETO: Las necesidades se refieren a adquisición, sobres de desayuno para el personal del Instituto.

e. 12/7 Nº 5.229 v. 23/7/85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 36/85

OBJETO: Contratación de 1 (un) servicio de limpieza integral, su mantenimiento y la provisión de los elementos necesarios para tal fin de los 5 (cinco) edificios del Organismo, por el período 16/8/85 al 15/10/85.

Apertura: 26 de julio de 1985. — Hora: 15.

Retirar pliego de condiciones, en el Departamento Compras (División Contrataciones), Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, en días hábiles, en el horario de 12.45 a 19 horas.

e. 11/7 Nº 5.190 v. 22/7/85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 39/85

OBJETO: Prestación de un servicio de refrigerio, para el personal del Organismo, por el período comprendido entre el 16/8/85 al 15/10/85.

Apertura: 26 de julio de 1985, a las 13 horas.

Retirar pliegos de condiciones en el Departamento Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas.

e. 11/7 Nº 5.192 v. 22/7/85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 10.224-LP-1984

OBJETO: Reparación integral del mecanismo de agitación de doce (12) unidades floculadoras instaladas en el Establecimiento General Belgrano y la provisión de repuestos correspondientes.

Se ha resuelto dejar sin efecto la apertura de la licitación pública que debía tener lugar el 8 de julio de 1985 a las 16 horas en: Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

e. 5/7 Nº 5.066 v. 26/7/85

☆ Rubro "D" SUMINISTROS

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 101/85.

OBJETO: "Adq. de jeringas descartables, solicitada por el CMP. Churruca-Visca".

Apertura: 29/7/85, 10 horas.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1.330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 hs.

e. 19/7 Nº 5.397 v. 22/7/85

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 21/85

OBJETO: Adquisición de efectos de escritorios.

Llámase a Licitación Pública Nº 21/85, para la adquisición de efectos de escritorio, solicitado por la División Suministros.

Apertura de las ofertas: 29 de julio de 1985 a las 15 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la División Compras y Contrataciones, sito en Reconquista 1088, Capital, en el horario de 13 a 17 horas; lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 19/7 Nº 5.417 v. 22/7/85

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 22/85

OBJETO: Provisión de efectos de escritorio.

Llámase a Licitación Pública Nº 22/85, para la provisión de efectos de escritorio, solicitado por la División Suministros.

Apertura de las ofertas: 29 de julio a las 17 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la División Compras y Contrataciones, sito en Reconquista 1088, Capital, en el horario de 13 a 17 horas; lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 19/7 Nº 5.398 v. 22/7/85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 47/85

OBJETO: Adquirir 440 mts. aprox. (2 rollos) de cabo de nylon.

Apertura: 29 de julio de 1985, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca, División Administración, sita en la Unidad I, Puerto Ing. White (Provincia de Buenos Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 19/7 Nº 5.399 v. 22/7/85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 88

OBJETO: Adquisición de artículos de almacén, con destino a las unidades de Zona Norte (U. 7; U. 10; U. 11; U. 17).

Apertura: 26/7/85, a las 11.45 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 19/7 Nº 5.400 v. 22/7/85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 89

OBJETO: Adquisición de artículos de almacén, con destino a las unidades de Zona Centro (U. 4; U. 13; U. 18).

Apertura: 26/7/85, a las 12 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 19/7 Nº 5.401 v. 22/7/85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 90

OBJETO: Adquisición de artículos de almacén, con destino a las unidades de Zona Sur (U. 5; U. 6; U. 9; U. 12; U. 14; U. 15).

Apertura: 26/7/85, a las 12.15 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 19/7 Nº 5.402 v. 22/7/85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 91

OBJETO: Adquisición de materia prima para elaboración de pan, con destino a las unidades de Zona Norte (U. 7; U. 11; U. 17).

Apertura: 26/7/85, a las 12.30 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 19/7 Nº 5.403 v. 22/7/85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 92

OBJETO: Adquisición de materia prima para elaboración de pan, con destino a las unidades de Zona Centro (U. 4; U. 13).

Apertura: 26/7/85, a las 12.45 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 19/7 Nº 5.404 v. 22/7/85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 93

OBJETO: Adquisición de materia prima para elaboración de pan, con destino a las unidades de Zona Sur (U. 5; U. 6; U. 9; U. 12; U.14).

Apertura: 26/7/85, a las 13 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 19/7 Nº 5.405 v. 22/7/85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 94

OBJETO: Adquisición de medicamentos.

Apertura: 26/7/85, a las 10.30 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 19/7 Nº 5.418 v. 22/7/85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 95

OBJETO: Adquisición de carne de capón, pollo y derivados de la carne, con destino a: Esc. Penit. de la Nación, unidades de Cap. Federal; Acad. Sup. Estudios Penitenciarios e Inst. "Dr. Juan C. Landó" (U. 26), Marcos Paz (Pcia. de Buenos Aires).

Apertura: 5/8/85, a las 13 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 19/7 Nº 5.419 v. 30/7/85

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Licitación Pública Nº 8/85
Expediente Nº 2020-9971/85-8

OBJETO: Adquisición, reparación, carga y colocación de matafuegos.

Apertura: 26/7/85 a las 10 horas, tendrá lugar en el Departamento de Administración, Caseros 2161, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

e. 19/7 Nº 5.406 v. 22/7/85

HOSPITAL NACIONAL INFANTO JUVENIL DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA
Expediente Nº 1-2020-4103000309/85-8
Licitación Pública Nº 2/85

OBJETO: Adq. alimentos en general.

Llámase a Licitación Pública Nº 2/85 para el día 26/7/85 a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general, para el bimestre agosto - setiembre - 85, para el Hospital Nacional Infanto Juvenil Dra. Carolina Tobar García, Barracas 315, Capital Federal.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Suministros y Contrataciones del establecimiento.

Para pliegos e informes, dirigirse a la citada dependencia, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 horas.

Nota: El presente aviso deberá publicarse en composición corrida, sin espacios ni interlíneas.

e. 19/7 Nº 5.407 v. 22/7/85

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 62/85 para el día 25 de julio de 1985 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adq. de comprimidos para el Scio. de Farmacia, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 19/7 Nº 5.408 v. 22/7/85

HOSPITAL NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 23/85 para el día 25/7/85, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Artículos de almacén (comestibles), con destino al Hospital Nacional Baldomero Sommer, con cargo al Ejercicio Fiscal 1985.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones) del Hosp. Nacional "Baldomero Sommer", Cuartel 4º, Ruta Prov. 24, Km. 23, en General Rodríguez (Prov. de Bs. Aires), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

e. 19/7 Nº 5.409 v. 22/7/85

HOSPITAL NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 24/85 para el día 25 de julio de 1985, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adq. artículos de limpieza, con destino al Hospital Nacional Baldomero Sommer, con cargo al Ejercicio Fiscal 1985.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones) del Hospital Nacional Baldomero Sommer, Cuartel 4º, Ruta Prov. 24, Km. 23, en General Rodríguez (Prov. de Bs. Aires), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

e. 19|7 Nº 5.410 v. 22|7|85

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Llama a Licitación Pública Nº 34|85.

OBJETO: Referente a la adquisición de cubiertas con clavos, destinadas a la Jefatura de Policía.

Fecha de apertura: 22 de julio de 1985. Hora: 18.

Consulta y retiro de pliegos en el Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia, en Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 1er. piso, Buenos Aires, o en la Oficina de Coordinación Administrativa, Rosales 787, planta baja, Río Grande.

Pliego sin cargo.

Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, oficina Nº 129, Casa de Gobierno, Ushuaia.

e. 18|7 Nº 5.351 v. 22|7|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de formularios en papel obra.

Licitación Pública Nº 56 con apertura 30 de julio de 1985 a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, Of. 310, Capital.

Valor del pliego: ₳ 5.—.

e. 18|7 Nº 5.352 v. 23|7|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Licitación Pública Nº 006|85
Expte. Nº "C" 059|85

La Universidad Nacional de La Patagonia San Juan Bosco, llama a Licitación Pública Nº 006|85.

OBJETO: La provisión de drogas y material de vidrio con destino a las distintas facultades y sedes dependientes de esta casa de altos estudios.

Los pliegos de condiciones y demás referencias podrán solicitarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia, Chubut, en el horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, Tel. 23396 - 24248, Int. 22 y 24.

Fecha de apertura: 7 de agosto de 1985. Hora: 12.

Lugar apertura de las ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones.

e. 18|7 Nº 5.359 v. 23|7|85

Secretaría de Trabajo

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 24

OBJETO: Adquisición rubro suministros y dispositivos para oficina.

Apertura: 5 de agosto de 1985.

Hora: 14.

Destino: Diversas dependencias y delegaciones regionales.

Retiro de pliegos, consultas e informes: En el Departamento Contrataciones y Suministros Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e. 19|7 Nº 5.368 v. 29|7|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 61|85 para el día 5 de agosto de 1985, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **OBJETO: Adq. de antibióticos y soluciones parenterales: Gentamicina, Metronidazol 500 mg., Neomicina Sulfato F.A., con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable, Sección Contrataciones, sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 18|7 Nº 5.372 v. 29|7|85

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-41010|0699|85-9

Llámase a Licitación Pública Nº 46|85 para el día 5 de agosto de 1985 a las 10 horas con el **OBJETO: Contratar artículos de limpieza, para cubrir las necesidades del establecimiento.**

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, Tel. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 18|7 Nº 5.375 v. 29|7|85

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 98|85

OBJETO: Distintos tipos de jeringas, solicitada por el C.M.P. Churruca - Visca.

Apertura: 5|8|85, a las 10 horas.

Informes y retiro de pliegos: En la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 17|7 Nº 5.308 v. 26|7|85

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 99|85

OBJETO: Inmunoglobulina, juego de sueros hemoagrupadores, frascos de sueros, hidróxido de sodio, etc., solicitada por el C.M.P. Churruca - Visca.

Apertura: 8|5|85, a las 11 horas.

Informes y retiro de pliegos: En la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 17|7 Nº 5.309 v. 26|7|85

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 100|85

OBJETO: Adq. de distintos tipos de filtros p|hemodiálisis, solicitada por el C.M.P. Churruca - Visca.

Apertura: 2|8|85, a las 11 horas.

Informes y retiro de pliego: En la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 17|7 Nº 5.310 v. 26|7|85

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. M. N. SAVIO
Palpalá - Jujuy
Licitación Pública Nº 15|85

OBJETO: Por la provisión de ladrillos refractarios de distintos formatos y material refractario de alta alúmina, sílico, aluminoso y aislantes.

Apertura: 14 de agosto de 1985, a las 15 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: ₳ 10 (diez australes).

e. 17|7 Nº 5.311 v. 26|7|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 33

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 17 de julio de 1985.

OBJETO: Resolver cartillas de matemática y de lecto-escritura, con destino a Comisión Nac. de Alfabetización Funcional y Educ. Permanente.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la Div. Licitaciones, Las Heras Nº 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de julio de 1985 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 17|7 Nº 5.313 v. 26|7|85

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 34

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 17 de julio de 1985.

OBJETO: Resolver la provisión de cajas de cartón, doble, triple, con destino a la Comisión Nac. de Alfabetización Funcional y Educación Permanente (CONAFEP).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 2 de agosto de 1985 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 17|7 Nº 5.314 v. 26|7|85

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 35

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 17 de julio de 1985.

OBJETO: Resolver la locación de fotocopiadoras por un período de 5 meses, año 1985, con destino a diversas dependencias de este Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 2 de agosto de 1985 a las 15.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 17|7 Nº 5.315 v. 26|7|85

Secretaría de Salud

SECRETARIA DE MOVILIZACION
Licitación Pública Nº 87|85
Expediente Nº 2020-7045|85-9

Apertura: 2|8|85 a las 15.30 horas.

OBJETO: Elementos varios p reconocimientos médico clase 1967

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego ₳ 1.—

e. 17|7 Nº 5.341 v. 26|7|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Licitación Pública Nº 15|85

Empresa: Dirección General de Fabricaciones Militares.

OBJETO: Material refractario de carbono para revestimiento de crisol.

Apertura: 15 de agosto de 1985, a las 10 horas.

Por el pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.

Valor del pliego: ₳ 5.

e. 16|7 Nº 5.285 v. 25|7|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Licitación Pública Nº 16|85

Empresa: Dirección General de Fabricaciones Militares.

OBJETO: Material refractario básico de magnesita-carbono para el revestimiento de los convertidores O.B.M.

Apertura: 16 de agosto de 1985, a las 10 horas.

Por el pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General Avda. Cabildo 65, 1º piso, Oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.

Valor del pliego: ₳ 5.

e. 16|7 Nº 5.286 v. 25|7|85

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 20|85

OBJETO: Confección de condecoraciones.

Llámase a Licitación Pública Nº 20|85 para la confección de condecoraciones, solicitado por la Dirección Nacional de Ceremonial.

Apertura de las ofertas: 12 de agosto de 1985, a las 16 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras y Contrataciones, sito en Reconquista 1088, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas; lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 15|7 Nº 5.203 v. 24|7|85

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-41011|00489|85-4

Llámase a Licitación Pública Nº 44|85 para el día 2 de agosto de 1985 a las 10 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de leche en polvo y derivados para cubrir las necesidades del establecimiento.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, Tel. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 16|7 Nº 5.297 v. 25|7|85

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
Concepción del Uruguay (E. Ríos)

Llama a Licitación Pública Nº 1 (venta) para el día 8 de agosto de 1985 a las 14 horas.

OBJETO: La venta de vehículos incluyendo 3 Rastrojeros, 1 Pick-Up doble cabina Chevrolet, 1 Renault 6, 1 Pick-Up Ford F 250, 1 Pick-Up IKA y 1 Omnibus Frontal Scania-Vabis.

Por informe y pliego de condiciones dirigirse a INTA EEA, Concepción del Uruguay (Entre Ríos) Ruta Nacional 131, Km. 254, Casilla de Correo Nº 6, Teléfonos 5561 ó 5578, lugar donde serán abiertas las propuestas.

e. 11|7 Nº 5.202 v. 22|7|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS

Llámase a Licitación Pública Nº 31|85.

OBJETO: Siembra y Cosecha de girasol, maíz y soja de primera, en el campo San Claudio, Hortensia, Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires

Pliegos de Condiciones: Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Av. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 hs., o en el Campo San Claudio.

Fecha de Apertura: 30|7|85. Hora 11, en Oficina de la Comisión de Administración de Campos.

e. 11|7 Nº 48.215 v. 23|7|85

☆ RUBRO "E" VARIAS

S.I.A.M.
SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA

El Delegado Interventor en S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Sociedad Anónima llama a Licitación Pública Nacional para:

OBJETO: La venta del paquete accionario de Servicio Asistencial SIAM Sociedad Anónima, propiedad de S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Sociedad Anónima y AFYS S.A. Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos.

Autorizada por los Decretos Nros. 973|81, 3.754|84; 782|85 y 783|85 del Poder Ejecutivo.

Venta de pliegos: Desde el 22 de julio hasta el 30 de agosto de 1985, en Tucumán Nº 633, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: ₳ 100 (cien australes).

Recepción de ofertas: Desde el día 23 de agosto hasta las 14 horas del día 2 de setiembre de 1985, en Tucumán Nº 633, 7º piso, Capital Federal.

Pasada dicha hora deberá entregarse en el lugar fijado para la apertura, hasta la hora fijada para la iniciación del acto.

Pedido de aclaraciones al Delegado Interventor en S.I.A.M. S.A.: Hasta el día 12 de agosto de 1985, en Tucumán Nº 633, 7º piso, Capital Federal.

Fecha y lugar de apertura: El 2 de setiembre de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Directorio de SIAM S.A., Tucumán Nº 633, 5º piso, Capital Federal.

Cantidad y clase de acciones: 785.334 Ordinarias al portador, 1 voto de pesos argentinos uno ($a 1) equivalentes a Australes una milésima (₳ 0.001).

Este paquete de acciones representa el 100 % del capital social y el total de votos posibles en las asambleas de accionistas de la Sociedad.

Condiciones (síntesis): **Base: ₳ 101.000** (ciento un mil Australes).

Dicho importe no sufrirá ajuste a los efectos de la oferta.

Forma de pago: Con un mínimo de 20 % (veinte por ciento) al contado, cifra que se ajustará por el período que medie entre la fecha de adjudicación en firme y el día del efectivo pago, según el mecanismo establecido en el pliego.

El saldo podrá abonarse en hasta 12 (doce) cuotas semestrales iguales y consecutivas con intereses y actualización según pliego.

₳ 23,12 e. 10|7 Nº 48.460 v. 25|7|85

FRANQUEO A PAGAR